

EL SEÑORÍO DE BIZCAYA
EN SUS RELACIONES CON EL REY
DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA ¹



LEMA: Inter folia fructus.

PRÓLOGO

Nunca será bastante enaltecida la gloriosa historia del Señorío de Bizcaya, ni podrán sus hijos olvidar los grandes y admirables hechos con que la enriquecieron el heroico patriotismo de sus progenitores y su acendrado amor á su independencia y á sus venerandas instituciones seculares. Enardecidos y estimulados siempre por esas dos notables virtudes cívicas propias de todo pueblo noble y generoso, no contaminados de ambiciosas ideas de colonizacion ni de conquista y satisfechos de su sencilla vida de libertad, rigiéndose y gobernándose por sí mismos, oponen infranqueable obstáculo á cuantos dominadores pretenden subyugarlos y ofrecen al mundo magnifico ejemplo de cómo puede hacerse respetar y ser libre un pueblo que aunque de límites y recursos muy reducidos, profesa amor inextinguible á su patria y á su independencia, y que despues de fijar reglas de gobierno y régimen tan sencillas y patriarcales como envidiables, por la sabiduría

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *ecribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excmá. Diputacion provincial de Bizcaya.

con que se adaptan á su índole y necesidades, las graba de indeleble modo en el fondo de su corazón, y rindiéndolas fervoroso culto, las defiende con indomable energía siempre que son objeto de agresión tiránica de parte de audaz y ambicioso conquistador.

Mas en esa brillante historia de Bizcaya, y en medio de sus innumerables heroicas proezas, destaca con sin igual fulgor la hemosisima página que escribiera cuando á consecuencia de las aspiraciones del rey D. Alfonso el Onceno al Señorío, se levantó unánime el país bizcaino en defensa de su independencia amenazada, y contestándole con tenaz y enérgica negativa, é inspirado como siempre en su amor entusiasta á sus instituciones y á sus amados Fueros, apréstase á defenderlos sin reparar en los poderosos elementos de que disponia el jóven y animoso monarca de Castilla y de Leon, sosteniéndose sin ceder un ápice en su firme actitud, ni decaer en lo más mínimo en su resolución decidida, y sólo, sin ayuda extraña, que ni pide ni desea, humilla el poder de D. Alfonso, quien no logrando por fin ni apoderarse de una sola fortaleza, ni obtener la más insignificante victoria, confésase vencido y firma un contrato de paz abandonando definitivamente todas su pretensiones al Señorío. El valeroso pueblo bizcaino reivindica juntamente con la liberación de su suelo ocupado por el invasor, su antiguo é incontestable derecho de elegir, aceptar y reconocer por Señor á quien tuviese por más digno ó juzgase más conveniente, su voto ó su elección es solemnemente respetado y reconocido, y su soberanía acatada por el mismo monarca que trató de arrebatarla, siquiera fuese su intención mermársela tan solo en aquella parte.

¡Hermosa y envidiable epopeya llevada á cabo por el patriotismo ferviente de los bizcainos, que uniéndolos en un solo sentimiento, y vigorizando así sus esfuerzos les llevara á alcanzar tan señalado triunfo!

La historia de Bizcaya registra en sus anales muchos hechos altísimos que son testimonio elocuente del valor legendario de sus hijos y de su acendrado amor á sus queridas instituciones, y puede mostrar con orgullo hazañas heroicas y actos de civismo admirables que se encuentran muy frecuentes en su antiquísimo y noble abolengo; pero pocos pueden rivalizar en mérito, ni mucho ménos igualar en sublimidad al grandioso y magnífico poema que acabamos de bosquejar á grandes rasgos. Lucha por una parte el pueblo bizcaino, solo, fiado en el nunca desmentido esfuerzo de su brazo, en el valor y ánimo de

su temperamento guerrero y en la justicia de su causa, que es la de su independencia; combate por otra parte un monarca brioso y arrojado con los recursos de dos reinos, herido y humillado en su amor propio por la negativa obstinada de aquel, resultando de ese choque la victoria obtenida por la independencia de los bizcainos sobre el poder y los esfuerzos del que intenta arrebatársela.

Con razon, pues, la Comision organizadora de las Fiestas euskaras de Guernica y Luno ha dispuesto que uno de los puntos del Certamen literario sea un estudio de este punto tan interesante y tan notable de la historia del Señorío, al mismo tiempo que el ménos descrito y analizado, y más ligeramente debatido hasta la fecha por cuantos escritores se han dedicado á esclarecer las viejas glorias de Bizcaya. Y á fin de cumplir nuestro cometido con la mayor claridad y exactitud posible, y procediendo con el órden y método que juzgamos más conveniente para la debida explicacion de los hechos que nos proponemos referir y comentar, dividiremos nuestro trabajo en tres partes. Harémos en la primera una ligera reseña del estado en que se encontraba el Señorío bajo todos sus aspectos cuando subió al trono de Castilla D. Alfonso XI, referirémos en la segunda las relaciones que mediaron entre Señorío y monarca, y por fin, en la tercera analizaremos y emitirémos nuestro juicio critico sobre todos aquellos sucesos y aquellas relaciones en que intervinieron ambas partes, con la imparcialidad y serenidad de ánimo que requieren esta clase de estudios.

De grande satisfaccion nos serviría que lográramos contribuir con nuestras escasas luces á sacar del casi olvido en que yacen aquellos gloriosos hechos de las pisadas generaciones bizcainas, y que consiguiéramos poner bien de relieve el carácter altivo é indomable de aquel noble pueblo que supo realizar tales proezas e inculcar á sus hijos tan acendrado amor á sus venerandos Fueros, monumento de legítimo orgullo para toda la Euskaria.

I.

*Situacion civil, política y administrativa de Bizcaya
al advenimiento de Don Alfonso de Onceno al trono de Castilla*

Para examinar con el método conveniente y apreciar en su justo valor y en todo su alcance las relaciones que mediaron entre el Señorío y el rey D. Alfonso el Onceno de Castilla, conocido en la historia con los renombres de el Vengador y el Justiciero, fuerza es que demos primeramente cuenta, siquiera sea de una manera sucinta y sumaria, de la situacion en que aquel noble Solar se encontraba cuando por fallecimiento de D. Fernando IV el Emplazado ocupó el trono de Castilla el undécimo Alfonso.

Comenzaba el siglo XIV, y Bizcaya, que habia llegado ya al apogeo de su grandeza histórica á la sombra bienhechora de sus patriarcales privilegios, franquezas, libertades, fueros, buenos usos y costumbres, y bajo el gobierno paternal de sus Juntas generales y de sus Señores, era objeto constante de las ambiciosas miras de los monarcas castellanos y de los infantes sus hijos, que buscaban anhelosos ocasion, modo ó forma de agregarla á su dominacion. Y era que el Estado bizcaino habia llegado á adquirir una importancia considerable en este período, sin disputa el más brillante y floreciente de su historia, durante el cual llegaron á desempeñar sus Señores papel tan importante y lugar tan distinguido en todos los sucesos que se desarrollaron en los diversos reinos que constituian la península ibérica, y durante cuya época se encumbró su XIII Señor D. Lope Diaz de Haro á un poder y engrandecimiento tan admirables, que suscitando contra sí las iras del rey D. Sancho IV, su concuñado, fué la causa de su trágica muerte ocasionada en Alfaro por mandato de este monarca y en su mismo Real Palacio el año 1289. La decisiva influencia y elpoderío de Bizcaya y de sus Señores se mantuvo sin embargo incólume en los sucesores de aquel, como lo demuestran las porfiadas contiendas y las innumerables proposiciones, ofrecimientos, demandas, amenazas y hasta guerras á que recurrieron los reyes de Castilla desde D. Sancho IV el Bravo y D. Fernando IV el Emplazado hasta su sucesor D. Alfonso XI para obligar á sus Señores á renunciar sus derechos, ya en

determinado infante ó ya en el mismo monarca, segun tendríamos ocasion de explicar más adelante.

Atravesaba, pues, Bizcaya la edad de oro de su historia. Sus libertades seculares, sus privilegios y sus franquezas, sus fueros, buenos usos y costumbres no reducidos á escrito entonces todavía y conservados en la memoria de sus cinco alcaldes de Fuero, de sus letrados y de muchos bizcainos ¹ iban extendiéndose y creciendo de la misma manera que el sagrado árbol que los representaba é inoculándose en el corazon de sus hijos la adhesion más entusiasta é inquebrantable hácia sus instituciones. «El país es en ese período dice un escritor »moderno, dueño absoluto de sus destinos, sus Juntas la expresion de »la voluntad popular, que lo mismo rechazan las pretensiones de los »reyes como niegan obediencia al Señor que contradice la voluntad »de Bizcaya.» En efecto, no se encuentra en la historia de aquellas edades pueblo alguno que alcanzára las envidiables libertades y prerogativas, ni la alta importancia que tenia el noble solar bizcaino.

Mas á nuestro deber de narradores verídicos é imparciales incumbe referir no sólo los hechos gloriosos del periodo que nos ocupa, sino tambien los que constituyen una sombra si bien sea disculpable de la brillante historia del Señorío, y en este concepto pasaremos á exponer el estado social de sus moradores harto calamitoso bajo este aspecto por los motivos y razones de que vamos á dar exacta cuenta.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)



(1) Iturriza=Historia de Bizcaya.



EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA 1



(CONTINUACION).

Alboreaba, pues, como hemos dicho, el siglo XIV, al sentarse en el trono de Castilla Don Alfonso el Onceno, y las guerras continuas y unido á ello las banderías y parcialidades diversas que asolaban y dividian los reinos y señoríos que constituían á España, así por efecto de la entonces todavía muy exigua autoridad real, como por el poderío de aquella nobleza turbulenta y levantisca, y de las costumbres rudas y belicosas que todos habian contraído en fuerza de siete siglos de continuo batallar, aquellas banderías, repetimos, y aquellas aniquiladoras revueltas, repercutian, como no podia menos, en el territorio bizcaino, manteniendo en continua intranquilidad y zozobra á sus moradores, é impidiendo el desarrollo de la poblacion y de su bienestar en la extension que debieran alcanzar, no obstante los laudables

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excm. Diputacion provincial de Bizcaya.

esfuerzos de sus Señores, según se reflejan vivamente en las diversas cartas-pueblas que dieron á multitud de villas, que con conformidad de los bizcainos se fundaron en el territorio del infanzonado, con objeto de remediar aquellos males.

Las consecuencias de situación tan anormal, y las parcialidades ó bandos que son conocidos en la historia del país Bascongado con el nombre de Oñacino y Gamboino, perturbaron grandemente durante esta época, aunque su origen es anterior, á todo el Señorío, y produjeron un crecimiento considerable de criminalidad, no obstante el carácter siempre morigerado de sus habitantes. Dividido profundamente todo el país por aquellos dos bandos que hicieron correr torrentes de sangre, y afiliados al uno ó al otro de los partidos todas las casas solariegas, armeras é infanzonas, se hicieron cruda guerra por largo espacio de años, y á su sombra unas veces, y con su pretexto otras, se infestaban de malhechores los montes, y asaltaban audazmente los pueblos que, como Lequeitio, no se hallaban en condiciones de repeler sus agresiones. Nada más elocuente que la descripción del distinguido escritor D. Pedro Novia de Salcedo ocupándose de este punto. «Los bascongados, dice, se regían por sus leyes ó fueros cuando una escisión civil encendió la funesta tea de la discordia en estas regiones. Nacen los bandos, y á su sombría y opaca luz se disloca la sociedad. Desencadenanse las pasiones, y los crímenes y los delitos triunfan y blasonan encubiertos con la máscara de las virtudes. La justicia se anonada y desaparece de este suelo, y los órganos de su administración yacen sumidos en el más pavoroso aniquilamiento. No hay ya leyes, no hay patria, no hay padres, hijos, parientes ni amigos, todo desapareció de estos hogares, solo la cruenta venganza los pasea, y acompañada del odio y del furor, y seguida de la más frenética destrucción, del más feroz exterminio, deja en pos de sí reducido el país á la ruina y á la desolación; al más horroroso caos. Hé aquí el espantoso cuadro de las provincias Bascongadas, cuando para salir de un estado tan ominoso y opresivo vieron como necesaria la concentración de los habitantes en hermandades que fueran apoyo y vigor de la inanimada justicia, y la reforma y alteración de sus comunes prácticas para sustituirlas con otras más impulsivas y eficaces.¹⁾»

A principios del mismo siglo XIV, se trató de poner coto á tanto

(1) Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Bizcaya, por D. Pedro Noria de Salcedo. Tomo 3.^o. página 62.

desman y de castigar severamente á los que andaban en tales bandos, y al efecto se creó con ese fin la Hermandad de Bizcaya, que se ignora á punto fijo en qué año fué establecida, pero consta su existencia en el de 1329 por una órden de D.^a María Diaz de Haro, que se conservaba en el archivo de Bermeo, segun escribe el P. Henao,¹ por la cual se mandaba á los alcaldes de dicha Hermandad ejecutasen á los banderizos que fuesen hallados en culpa. No bastó esto para reprimir el encono de los Oñacinos y Gamboinos, ni para contener la audacia de los malhechores, por lo que fué menester recurrir á otros medios encaminados al mismo objeto, y por lo tanto al reducirse á escrito algunos fueros, segun explicaremos depues, en tiempo de D. Juan Nuñez de Lara XVIII Señor de Bizcaya y de su esposa D.^a María Diaz de Haro el año 1342, se dió tal importancia á la represion de los delitos, que de las treinta y siete capítulos que contiene aquel cuaderno, veinte y siete son penales; los privilegios ó cartas-pueblas que se concedian á los pueblos denotan el mismo temor á los malhechores; Doña María Diaz de Haro se vió precisada á expedir una órden desde Bilbao á 20 de Enero de 1331 mandando que los que hubiesen hecho casas en Lequeitio y las habian abandonado que volviesen á ellas, y en una palabra, aquel malestar que se sentía en Castilla á consecuencia de las causas antes indicadas y que tantos desastres produjeron, extendiase tambien á Bizcaya, obligando á sus Señores á adoptar las disposiciones que hemos mencionado. A pesar de todo, aquel estado de cosas continuó durante el siglo que nos ocupa, aunque no en el grado que en Castilla, en donde los malhechores dominaban todo el país cometiendo todo género de atropellos.

Examinada la situacion civil, pasemos á la política y administrativa. Poseían el Señorío al advenimiento de D. Alfonso al trono de sus mayores, D.^a María Diaz de Haro, hija del XV Sr. de Bizcaya D. Diego Lopez de Haro, y su marido el infante D. Juan de la Cerda, que lo era de D. Alfonso X, el Sabio Rey que fué de Castilla. Eran los XVI Sres. de este noble Solar, y estaban en su posesion desde que falleció de la peste en el sitio de Algeciras en 1309 el infortunado D. Diego Lopez de Haro á quien el Rey D. Fernando IV, con objeto de favorecer á su tío el citado infante D. Juan, casado desde el año 1287 con D.^a María Diaz de Haro, sobrina de D. Diego, obligó á re-

(1) Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria. Tomo 2.^o, fólío 398.

nunciar sus derechos para despues de sus dias á favor de esta, por medio de convenio que fué ratificado en las Córtes de Valladolid de 1308. Seria muy prolijo enumerar las prolongadas y casi interminables negociaciones que desde el año 1300 mediaron entre el rey y D. Diego, en las que unas veces con halagos, otras con amenazas y produciendo por fin una guerra entre ambos, intentaba aquel arrancar á este, inspirado siempre por D. Juan, la renuncia de sus derechos en perjuicio de su hijo y sucesor D. Lope y á favor de su sobrina doña María Diaz.¹ Por fin, cansado D. Diego de tan enojosas y sobre todo tan porfiadas contiendas, y empeñado más que todos en persuadirle al convenio su hijo y sucesor D. Lope, único perjudicado, pero que habia sido ganado á fuerza de ofrecimientos y beneficios del rey, accedió á la transaccion, reducida á que D. Diego Lopez disfrutaria por toda su vida cuanto poseía, y despues de su muerte pasaria el Señorío á D.^a María Diaz, mujer del infante D. Juan, excepto Orduña y Valmaseda con más algunos bienes de Castilla que quedarian para D. Lope. Negáronse los bizcainos á aceptar este convenio, alegando tener reconocido y prestado homenaje á D. Lope; pero insistiendo D. Diego en que reconociesen al infante y á D.^a María para despues de sus dias, y añadiendo D. Lope que su prima D.^a María tenia mejor derecho, y que él renunciaba al suyo y les levantaba el homenaje, concluyeron por aceptar y reconocer aquel convenio é hicieron *pleito é homenaje de se lo cumplir*, el cual habia sido ya confirmado por las Córtes de Valladolid de 1308 por lo que al reino de Castilla pudiera afectar.

Estos hechos demuestran cuál era el estado y situacion del Señorío al advenimiento de D. Alfonso XI, y evidencian harto gráficamente la agitacion, el desasosiego y la verdadera anarquía que por necesidad habian de reinar, como efectivamente reinaban, en un país en el que á su más alta autoridad, victima de las más injustas y más pertinaces persecuciones, no le quedaba tiempo, ni podia tener tampoco la serenidad de espíritu indispensable para el gobierno y direccion de sus administrados. Obligábale el respeto al rey á acudir á la Córte á contestar á las repetidísimas propuestas que le hacia, y á permanecer largas temporadas donde aquella se hallase, ya en Guadalajara, ya en Segovia, Valladolid y otras ciudades de Castilla, y es preciso hacer esta justicia á la lealtad del pueblo bizcaino: á pesar de carecer casi de au-

(1) Pueden verse muy detalladamente en la Crónica del Rey D. Sancho IV, y en la Defensa histórica de D. Pedro N. de Salcedo.

toridad en aquellos revueltos tiempos, y de hallarse el país dividido por los bandos de que nos hemos ocupado anteriormente, se mantuvo incólume, unida é íntegra toda Bizcaya por su legítimo Señor, sin que á pesar de las ambiciones del rey de Castilla y del infante D. Juan y de los pretendidos derechos de este, le proclamarse uno solo de los varios castillos que la poblaban ni se alzase á su favor un solo hombre. Fué preciso que volviera el Señor y mandase que fuesen reconocidos el infante y su mujer D.^a María, y que insistiera en su orden y la apoyase su sucesor D. Lope, para que fuesen estos proclamados. No se veía ciertamente en los reinos contiguos lealtad tan acrisolada ni adhesion tan firme á las personas que regian sus destinos.

Posesionados, pues, de Bizcaya D.^a María Diaz de Haro y su marido el infante D. Juan el año. 1309, tuvieron al principio algunas contradicciones por parte de su primo D. Lope, que arrepentido de su renuncia, intentó privarles del Señorío, fiado en el poder y el favor del rey D. Fernando IV, quien irritado contra el infante D. Juan por haberle abandonado en el sitio de Algeciras, se inclinó del lado de aquel prometiéndole su ayuda; pero nada pudo conseguir y D.^a María quedó sin ninguna oposicion pacífica poseedora. En esta época ocurrió el fallecimiento del rey D. Fernando IV de Castilla (7 de Septiembre de 1312) entrando á sucederle su hijo D. Alfonso XI, niño á la sazón de escasos trece meses, proclamado rey en Jaen bajo los auspicios de su tío el infante D. Pedro.

Poco paró su atencion el infante D. Juan en el gobierno y régimen del Señorío porque su bullicioso y turbulento carácter le inclinaba más á la vida aventurera de la guerra. «El perturbador del reino de Castilla en tiempo de su hermano D. Sancho el Bravo (escribe Lafuente) el aliado del rey de Marruecos contra este, el que asesinó al tierno hijo de Guzman el Bueno ante los muros de Tarifa, el que debió la vida y la libertad a la madre del jóven D. Fernando, y el que apoyado del rey moro de Granada se hizo proclamar en aquella ciudad rey de Castilla y de Leon, y con el auxilio de tropas musulmanas invadió los estados de su sobrino aspirando á arrancarle la corona,» no podia en verdad, añadimos nosotros, encontrar gusto en ejercer el patriarcal mando del solar bizcaino, apoyado única y exclusivamente en el Fuero y no en el ruido y en el tráfaço de las armas. Así es que proclamado rey de Castilla el niño D. Alfonso XI á los tres años de ser el infante D. Juan Señor de Bizcaya, pretendió es-

te enseguida la tutoría y la gobernacion del reino, presentándose despues á las Córtes de Palencia en 1313 con buen golpe de gente armada, logrando ser nombrado para aquel cargo juntamente con la reina doña María y el infante D. Pedro, y en su desempeño murió peleando bravamente contra los musulmanes en la vega de Granada en 26 de Junio de 1319.

En cambio, y por una especie de ley de compensacion, muy frecuente en la vida de la humanidad, la Señora D.^a María Díaz de Haro, su mujer, consagraba toda su atencion y todos sus desvelos á labrar la felicidad y el bienestar del Señorío, en términos que mereció se la conociera con el renombre de D.^a María Díaz de Haro *la Buena*. Pero habiendo de pasar luego á ocuparnos de los tratos y correspondencia mútua entre el Señorío y D. Alfonso el Onceno, dejaremos para entonces la relacion de los hechos que honraron y enaltecieron el mando de esta dignísima Señora.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)

DOM BOSKO.

L' Unita Cattolica deritzan Turingo gazetak dakartzi sinitsgai asko, baita katolikoek aldekoak ez diran gazetagilleek ere, denbora gichiz onontzik Jainkoak beragana deitu duen Dom Bosko zeritzan apaiz beneragarriaren onran: beste gertakari batzuen artean kontatzen du ondorengo tranze au, zeñean Dom Boskoren bizitza arkitu zan galtzeko irrisku aundian.

Jainkozko gizon au, bere kontura zeuzkatzian pobreen premiak estaltzeko erremedio billa, oñez egiñ oi zituen zenbat bidajeetako batetik itzultzen zala, eta illunduta gero baso batean pasatzean, atera zitayon bidera ichura gaiztoko gizon bat, eta egin zion gaitzgiliek egiñ oi duten agurra esanaz:



EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA¹



(CONTINUACION).

Si del rápido bosquejo que del carácter y condicion de los Señores de aquella época hemos hecho, pasamos á examinar el modo de ser y la altura á que se encontraban los privilegios, libertades y franquezas de Bizcaya, ó sea, el Fuero del Señorío cuando se sentó Don Alfonso XI en el trono de Castilla, habrémos de manifestar nuestra admiracion más respetuosa y profunda, no solo al espíritu y tendéncias que informan aquellas venerandas instituciones, sino a la buena fé, rectitud y sencillez de aquellos hombres rudos, pero honrados, que no necesitaban reducir á escrito, ni mucho ménos rodear de los complicados formulismos, tan en uso en aquel tiempo, ni sus pactos con los Señores, ni ninguno de los privilegios y leyes que les regian en sus relaciones políticas entre el país y aquellos, ni en sus transacciones

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excma. Diputacion provincial de Bizcaya.

particulares entre sí mismos, sin embargo de lo cual eran religiosísimamente cumplidos, sin que se viera necesaria su compilación ó reducción á escrito hasta algún tiempo más adelante, ni se verificará ese acto hasta mediados del siglo siguiente, ó sea el año 1452. Y no se nos diga, como algunos alegan, que en aquellos remotos tiempos no era costumbre tener compilaciones de leyes y no las tenían apenas los reinos y pueblos vecinos, pues circunscribiéndonos tan solamente á Castilla, encontramos que poseía a el Fuero Juzgo desde el tiempo de la monarquía goda, y se hallaba traducido al castellano desde el reinado de D. Fernando III el Santo, que lo dió por municipal á Córdoba; el Fuero de los Fijos-dalgo ó de las fazañas ú Ordenamiento de Alcalá publicada en 1138, el Fuero Real en 125 el Fuero Viejo de Castilla, el Código de las Siete Partidas los notables Fueros municipales de Leon en 1020, de Sepúlveda en 1076, el de Nájera y otros que no necesitamos enumerar. Pero volviendo al mismo territorio bizcaino, las diferentes cartas pueblas que de muy antiguo venian otorgándose á los lugares que se venian poblando, ó por mejor decir, repoblando, estaban reducidas á escrito desde la fecha de su concesion, y buen ejemplo de ello nos lo suministran los privilegios concedidos á Bermeo en 1236, á Orduña en 1.º de Setiembre de 1288, 11 de Marzo de 1229 y 5 de Febrero de 1256, á Placencia ó Plencia en 5 de Octubre de 1299, á Bilbao en 15 de Junio de 1300 y 4 de Enero de 1301, á Portugaleta en 1322, y otros muchos cuya enumeracion no es necesaria.

Los fueros y libertades del Señorío no necesitaban, para ser respetados, la garantía que dan á los pactos la solemnidad de la escritura pública y las firmas de los otorgantes; bastaba, según hemos consignado, para su exacto cumplimiento la buena fé de ambas partes, y la religiosidad de su honrada palabra empeñada. En los primitivos tiempos, en los que el pueblo bascongado no tenía más ocupacion que la guerra, la labranza y el pastoreo, se comprende que no tuviera recopilacion escrita de leyes, como no las tenían entónces los pueblos colindantes. La rudeza de los tiempos y sus escasísimas necesidades hacian inútil, ó por mejor decir, imposible aquel trabajo, y los euskaros ocupados en rechazar las agresiones, sobrado frecuentes, de los cartagineses, romanos y godos, se gobernaban por sus tradiciones y costumbres, que los ancianos aplicaban en la decision de las contiendas. No necesitaban, en verdad, en la sencilla vida patriarcal que hacian

en sus agrestes montañas, ni Códigos ni Ordenanzas, y satisfechos de sus libertades é independencia, que tan denodadamente defendian siempre que se veian atacados en esas para ellos tan caras afecciones, fiaban al cuidado de los ancianos el gobierno de la república y la eleccion de los Jefes en la guerra. Pero al avanzar en la vida de la civilizacion, á cuyo progreso no se sustrajo nunca, ni quedó rezagado el pueblo bizcaino, al ver que todos los pueblos y todas las nacionalidades vecinas iban compilando las leyes por que se regian, y al observar que en el mismo Señorío se empezaron á archivar ya en el siglo XII las cartas pueblas que á sus villas se concedian, y que eran de importancia muy secundaria en comparacion de sus Códigos forales, causa verdadera admiracion á todo hombre pensador la rectitud, la buena fé, la lealtad y la honradez del país y del Señor, pues á ambos cubre la gloria, que no necesitaban para el exacto cumplimiento de sus recíprocos derechos y deberes pergaminos que se los recordasen y los mantuviesen inalterables.

Porque, ni siquiera cuando alzaron sobre el pavés á Jaun Zuria, aclamándole por su Señor despues de la batalla de Arrigorriaga, trataron los bizcainos de escribir los pactos y condiciones con que lo eligieron, á pesar de lo que en contrario afirman algunos escritores modernos, fundados en las palabras que emplean Garibay, Navarro, Henao, Gutierrez Carmona y demás historiadores que se ocuparon de la proclamacion del primero de los señores de Bizcaya. Del verdadero sentido de esos mismos textos y de su exacta interpretacion, así como más principalmente todavía de la lectura del preámbulo al Cuaderno que se compiló en 1452, se desprende claramente que no se consignaron en ningun documento aquellas sábias disposiciones del pueblo bizcaino hasta el año que acabamos de citar. Garibay dice, hablando de este punto: «asentando con él sus fueros y órden que habian de tener», sin dar ninguna otra explicacion; y Navarro, por su parte, se expresa en términos muy parecidos. «Y los bizcainos asentaron con él sus fueros, leyes y usos, y le tomaron por su Señor, no absoluto ni soberano, sino con sus leyes y condiciones, y con pacto de ellas le juraron por tal el mismo año»; es decir, que emplean el verbo asentar equivalente á establecer ó fijar de comun acuerdo, y por lo tanto solo quieren decir que pactaron ó establecieron ó concertaron; pero no que consignaron por escrito, ni sancionaron con sus firmas las mútuas promesas entre ambos contratantes convenidas y siendo

este acto ó consignacion de pacto en documento público un hecho importante, notabilísimo y de marcada trascendencia en el pueblo cuya historia relataban, es indudable que la hubieran mencionado hasta con expresion de su fecha y circunstancias, si no todos, algunos de los ilustres escritores ya citados. A pesar de haber sufrido, pues, el país una transformacion tan fundamental en su modo de ser político, trocándose de república en monarquía, y pasando de la omnimoda y libre gobernacion de los ancianos y parientes mayores á la autoridad del Señor, á quien otorgaron algunas de las facultades y atribuciones que ántes residian en aquellos y en la comunidad de sus habitantes, á pesar de haber renunciado Bizcaya á ser dueña absoluta y omnimoda de sus destinos, para obedecer á un Señor á quien acababa de proclamar, no cuidó de estampar en ningun documento los mútuos derechos que ambos, voluntariamente, contrajeran, y los confió á la memoria de sus hijos, entregando á la tradicion el cuidado de transmitir á las generaciones sucesivas el sagrado depósito de sus libertades. Y que estos pactos quedaron así grabados tan solo en la mente de los bizcainos, se explica y se comprende con facilidad, si se considera que la caballerosidad, la honradez y la lealtad eran una religion en aquellos tiempos, siendo incapaz de faltar á su juramento ningun hijo-dalgo que lo prestara, y quedando esclavo de la palabra empeñada, fuese cualquiera su alcance, segun nos lo enseña la historia con repetidísimos ejemplos.

¿Ni cómo era posible que faltasen á juramentos tan solemnemente hechos, como los que exigian los bizcainos á su Señor? La ley 2.^a del titulo 1.^o de los Fueros, escritos despues de la época que venimos analizando, nos manifiesta la forma empleada en aquella importantísima ceremonia, diciendo que el Señor habia de jurar primeramente á las puertas de Bilbao ante el Regimiento de dicha villa, despues repetiría el juramento en San Celedonio de Larrabezua ante un sacerdote que tendria en sus manos la sacrosanta Hostia, y luego yendo para Guernica, en el alto de Arechabalaga, le recibirian los bizcainos, besándole la mano como á su Señor, y así venido á la dicha Guernica, so el árbol de ella, donde se acostumbraban á celebrar las Juntas de Bizcaya, habia tambien de jurar y confirmar los Fueros, prometiendo solemnemente guardarlos y mandar tener y guardar; y por último, habia de ir á Bermeo, y en la iglesia de Santa Eufemia, ante un sacerdote con la Hostia consagrada en sus manos, y puesta su mano dere-

cha sobre el altar, renovaría el juramento de guardar y hacer guardar todas las libertades y franquezas y privilegios et usos y costumbres de los bizcainos. Aunque el texto de esta disposición es de fecha posterior, nótese que la forma y ceremonias eran de tiempo inmemorial, como lo confirma la frase que le precede: «Otrosi dijeron que avían de fuero».

Está, pues, fuera de toda duda, que no existía ningún código ó compilación de leyes escritas en Bizcaya cuando subió al trono de Castilla el rey D. Alfonso el Onceno, gobernándose el Señorío por el *Fuero de albedrío*, nombre jurídico con que se conocen en la historia esas venerandas instituciones, tradicionales y no escritas, ó sea, por los usos y costumbres adoptados voluntaria, libre é independiente-mente por el país en uso de la soberanía que ejerció desde los tiempos más primitivos y más remotos, instituciones que, como dice con razón D. Juan Ramon de Iturriza «conservaban en la memoria muchos bizcainos, y más especialmente los cinco alcaldes de Fuero y los letrados», siendo ahora los Parientes mayores, así como antiguamente los ancianos, los que llevaban la voz y la representación del Solar, decidiendo la guerra y resolviendo los asuntos graves del país, y el Señor el que administraba justicia con arreglo al derecho consuetudinario, único que regía también las relaciones privadas de los bizcainos; el Señor, presidiendo y dirigiendo la comunidad de estos y su acción social; pero sin poder ni facultades para contrariar la voluntad de los asociados, á la vez que estos tampoco podían obrar sin el acuerdo del Señor.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará)





EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA. ¹



(CONTINUACION).

No era, por consiguiente, la autoridad de este una soberanía absoluta, como lo eran muchas de las monarquías de aquella edad remota, sino que se le imponían restricciones explícitas y muy marcadas que la limitaban. No es de la índole de este estudio, y por consiguiente no nos es posible detenernos aquí á explicar el admirable espíritu de libertad é independencia que reflejan las relaciones establecidas por los bizcainos entre el Solar y su Señor, ni la manera como supieron armonizar el difícil equilibrio perfectamente conservado siempre entre estos dos poderes, sin que nunca se notara el menor roce ni la más pequeña dificultad en el ejercicio de sus respectivas funciones soberanas. La consideración de esas circunstancias y de esos hechos, y el resultado verdaderamente feliz de aquellas sencillas á la par que si-

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excm. Diputación provincial de Bizcaya.

bias instituciones, patentizan con mayor elocuencia que lo pudieran hacer las plumas mejor cortadas el prudente sentido práctico en que estaban inspiradas, y el arraigado y profundo sentimiento de su libertad que alentaba á todos los bizcainos.

Por lo demás, ejercía el Señor los atributos esenciales é inherentes á la soberanía, con más la alta jurisdiccion del mando de las fuerzas y la propiedad de parte del montazgo de Bizcaya, pero sin que pudiera derogar ni modificar leyes, ni dictar nuevas, ni disponer la fundacion de villa en territorio bizcaino, sino en las Juntas de Guernica y con acuerdo de los bizcainos. Sus rentas consistian en ciertos censos en las caserías llamadas censuarias por haber sido edificadas en terreno cedido al primer Señor al constituirse el país en Señorío; tenia tambien sobre las villas otros emolumentos y el derecho de prebostad, segun las cartas y privilegios que se conservan; percibia además diez y seis dineros viejos por cada quintal de hierro que selabrase en las ferrerías de Bizcaya, y determinados derechos meramente honoríficos sobre algunos monasterios. No le era permitido imponer á los bizcainos otros tributos, pechos ni servicios de ningun género.¹

Gobernabase, pues, el solar bizcaino bajo el mando temperadísimo de su Señor y la diligente solicitud de sus Juntas generales, en las que no se congregaba ya sin embargo todo el pueblo en union de los Parientes mayores, como en los tiempos primitivos, convocados unos y otros, segun la tradicion, por las cinco bocinas que se tañian y las grandes hogueras que se encendian en las cumbres de los montes más altos, sino que cada pueblo ó república estaba representado por sus Procuradores ó Apoderados nombrados por todos los vecinos; innovacion introducida, segun se cree, pues faltan datos auténticos de aquella época, desde las perturbaciones originadas por la division que introdujeron en el país los bandos y parcialidades de oñacinos y gamboinos, y por la natural dificultad de resolver los asuntos graves en forma tan primitiva, cuando el desarrollo de la poblacion hizo, indudablemente, numerosa en demasiado extremo aquella asamblea. Convocados por los cinco Alcaldes de Fuero, y tañidas las cinco bocinas,² se reunian unas veces so el árbol de Arechabalaga, y otras so el de Guernica, llamado así aunque todavía no existía esta villa fundada

(1) Ley IV, título I del Fuero.

(2) Iturriza.—Historiza de Vizcaya.

en 1366 y radicaba en la república de Luno por el nombre del punto en que se encontraba, y reunidos, repetimos, juntamente con el Señor los caballeros y hijos-dalgo de Bizcaya, que llevaban la representación de sus respectivas anteiglesias, valles y concejos, ó sea la tierra llana é infanzona, y también ya los de las villas que según se iban fundando á fines del siglo XIII iban siendo admitidas á Junta. La tradición afirma que Bermeo pretendió y obtuvo privilegio para titularse cabeza de Bizcaya, pero este es un hecho no comprobado por ninguno de los historiadores que se ocupan de las Juntas bizcainas en aquellos lejanos tiempos.

Congregados así el Señor y los representantes y apoderados del Solar bizcaino, ofrecían al mundo el grandioso espectáculo de un pueblo libre que se gobernaba sábia y prudentemente á la sombra del árbol tutelar de sus libertades, siendo notabilísimo el contraste que presentaban sus asambleas, comparadas con las que al mismo tiempo se celebraban en Castilla, Aragon, Nabarra y otros varios Estados, en las cuales estaban divididos sus miembros en brazos ó clases, mientras en las Juntas del Señorío no se conocía la menor diferencia entre ellos, en las que todos eran absolutamente iguales, como iguales han sido y son siempre todos los hijos de este ilustre Solar, gozando por igual de todos los derechos y de todas las preeminencias que les competían. ¡Magnífico ejemplo que apenas nos presentan muchos pueblos en aquellos tiempos en que se sobreponía casi siempre la razón del más fuerte!

En Bizcaya no se han conocido las divisiones de nobles y plebeyos, de señores y pecheros, de ricos-omes y villanos, ni acuden á sus Juntas sus procuradores en esas distintas agrupaciones que en otros Estados se conocen con los nombres de brazo ó clase noble, eclesiástico, popular, etc., según representáran á la nobleza, al clero ó al pueblo.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)





EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA ¹



(CONTINUACION).

La administracion de justicia en el Señorío, en el tiempo que venimos describiendo, la desempeñaban los Merinos en nombre del Señor, los cuales ya en este tiempo eran conocidos con el nombre de Alcaldes de Fuero,²y segun Iñiguez de Ibarгүйen, se elegian en la Junta general de Arechabalaga, así como el Merino mayor, más bien conocido ya con el nombre de Prestamero mayor, y que ejercia su elevado cargo durante su vida, á ménos que diese motivo para relevarlo. Además de algunas funciones administrativas, conocian más principalmente los cinco Alcaldes de Fuero de las causas civiles en sus respectivas merindades; pero con absoluta exclusion de toda jurisdiccion criminal, siendo de notar la particularidad de que tan importantes cargos

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excm. Diputacion provincial de Bizcaya.

(2) Iturriza.—Historia de Bizcaya.

venian como vinculados desde tiempos atrás en las familias ó en los Señores de las casas de Yarza, Villela, Lezama, Albiz y Múgica, sin que conste, como dice Iturriza, la razon de por qué privilegio adquirieron este honor.

Las villas y ciudad que se fundaron en el territorio del infanzonazgo por los Señores de Bizcaya con consentimiento de los bizcainos, tenían sus alcaldes ordinarios con facultad de conocer los pleitos y causas con exclusion de todo Juez foráneo. Y como el territorio bizcaino constituía un Estado independiente, sus juicios y causas empezaban y terminaban dentro del Señorío, sin que en caso alguno pudieran salir de él, admitiéndose únicamente para ante el Señor las apelaciones de los Jueces de Fuero de las merindades y de los Jueces ordinarios de las villas ántes de que heredaran el Señorío los reyes de Castilla.

En lo penal, no se sabe á punto fijo, aunque se supone que ya para esta época funcionaba la primera Hermandad de Bizcaya, creada para castigo de los que andaban en bandos y de los malhechores.¹ Se ignora la fecha de su creacion, segun hemos expresado más arriba; pero ello es que ya era conocida al principio del siglo XIV.² En las villas habia además un preboste que era Juez de noche, con obligacion de tener alguacil y cárcel para castigo de malhechores, utilizándose de alguna parte de la décima.

No existia todavía ninguna otra autoridad ni funcionario para la represion de los delitos que pudieran cometerse, siendo, por lo que se ve, sumamente sencilla la organizacion judicial del Señorío en aquella época.

Y si de aquí, para concluir ya de reseñar bajo todos sus aspectos el estado del Solar bizcaino, pasamos á ocuparnos del sistema y modo vigentes en aquella sazon de defender el país con las armas, vemos que correspondiendo en este deber á los derechos de que disfrutaban sus naturales, todos los hombres útiles, sin excepcion de ninguna clase, estaban obligados á concurrir á donde el Señor les llamase, pues como dice la Ley V, título 1.º del Fuero, los bizcainos todos «siempre usaron é acostumbraron ir cada y cuando el Señor de Bizcaya los llamase sin sueldo alguno por cosas que á su servicio los mandase llamar pero eso

(1) Iturriza.—Historia de Bizcaya.

(2) Iturriza y el P. Henao.

fasta el arbol Malato que es en Lujaondo.» Pero ocurría muy frecuentemente que la conveniencia del Señor, ó su necesidad particular, ó cualquiera otro motivo decidía á este á llevar su gente fuera del territorio bizcaino, en cuyo caso cambia de aspecto ese deber, porque Bizcaya nada ganaba en esas empresas, ni le impulsaba á ellas ninguna idea de conquista quedando en beneficio exclusivo de su Señor las ventajas que con ellas pudiera obtener, y ya para ese caso tenían establecido que «si el Señor con la Señoría les mandase ir allende de dicho lugar, su Señoría les debe mandar pagar el sueldo de dos meses si hubieren de ir aquende los puertos, é para allende los puertos de tres meses, et así dando el dicho sueldo ende, que los dichos caballeros, escuderos hijos-dalgo usaron é acostumbraron ir con su Señoría á su servicio do quier que les mandase; pero no se les dando el dicho sueldo en el dicho lugar nunca usaron ni acostumbraron pasar del dicho arbol Malato et que la dicha exencion et libertad así se les fué siempre guardado por los Señores de Vizcaya.»

Ciertamente: y la historia confirma, como no puede ménos, todo lo expresado por el Fuero, viéndose en todas las épocas acudir á los bizcainos, mandados por su Señor, á todos los hechos de armas de alguna importancia que tienen lugar en Castilla, contribuyendo á aquel alto poderío y encumbrado engrandecimiento, que, segun hemos hecho notar anteriormente, llegaron á alcanzar sus Señores. Así fueron á la conquista de Lara como auxiliares del conde Fernan Gonzalez, y á la batalla de las Navas de Tolosa en ayuda de D. Alfonso VIII de Castilla, y con su Señor D. Lope Diaz de Haro ayudaron á D. Fernando III el Santo á que se sentara en el trono de sus antecesores, acompañándole despues en todas sus conquistas de Andalucía, con inclusion de la toma de Sevilla, sin que se encuentre expedicion alguna de cuantas emprendió este monarca, en que no se vea el primero y ocupando el primer lugar al D. Lope Diaz, hasta el año 1239 en que falleció, continuando los bizcainos de la misma manera en los reinados sucesivos, acudiendo á todos los puntos á donde su Señor los condujera.

En resumen: hemos visto ya la situacion en que se encontraba Bizcaya bajo todos sus aspectos y en sus diferentes órdenes social, político, administrativo y judicial en el ligero bosquejo que acabamos de reseñar, y para terminar esta primera parte, debemos hacer notar que el carácter distintivo y la cualidad más arraigada en el país bizcai-

no era, como lo ha sido siempre, el amor más entusiasta y más profundo á su independencia y á sus tradicionales instituciones, lo cual, unido al sentimiento de la justicia de su causa de que se hallaba penetrado, constituía la dura roca contra la cual se habían de estrellar todos los proyectos, todas las aspiraciones y todas las lisonjeras ilusiones que el inexperto rey D. Alfonso XI de Castilla abrigara en su imaginación fogosa sobre la dominación de Bizcaya, como se estrellaron anteriormente los proyectos ambiciosos de cuantos conquistadores acariciaron iguales propósitos.

Y ahora pasaremos á ocuparnos del punto sustancial y concreto que determina el epígrafe ó título que encabeza este estudio.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)

I R A K U R G A Y A . ¹

Gure asahak beti umant
ala Kantabriyan nun Erroman.

Illun dago guztiya Erniyon. Illun zeruba, goibel eta izarrik gabe. Illun lurra, ez ostoa, ez lorea, ez lurriñ. Eta ingurubetako baso, oyartzun eta landak baño illunago, Kantabriyatarren agintari ausarditsubaren anima.

Guda-gizonak dabilta, batetik bestera, isilka mintzatubaz. Andre eta aurrak berriz, zer dan igaro dana, eziñ jakiñez.

Noizian beñ, irteten da agintariaren chabola edo bordatik guda-riyen bat; zeña abiyatzen dan jausika, amilduba bezela, goitik beera,

(1) Los hechos que sirven de argumento á esta leyenda, están inspirados en la que, con el título de Hirnio, escribió el distinguido literato guipuzcoano don Juan V. Araquistain, de cuyas preciosas *Tradiciones Basco-Cántabras* forma parte. (N. del A.)



EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA.¹



(CONTINUACION).

II.

El Señorío y el rey D. Alfonso en sus relaciones mútuas.

Queda reseñada, si bien á grandes rasgos, la situacion de Bizcaya al ocupar D. Alfonso Onceno el trono de sus mayores, estudio indispensable para comprender y explicar el sentido y alcance de aquellas relaciones, porque es menester tener presente la alta importancia y estimacion que habia llegado á adquirir el Señorío, considerar las codiciosas miradas de que venia siendo objeto de parte de los monarcas castellanos desde que llegó á la que puede llamarse edad de oro de su historia, ó sea de los siglos XIII y XIV, conocer el carácter y condicion de los Señores, y, por último, apreciar en todo su valor el estado

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excm. Diputacion provincial de Bizcaya.

de sus instituciones y el desarrollo que alcanzaba la vida social del Señorío en sus distintas fases, para formarse exacta idea del espíritu y tendencias en que se inspiraban ambas partes, Señorío y monarca, en su trato recíproco, y determinar con verdadero conocimiento de causa, y lo que es aún más importante, con rigurosa exactitud todo cuanto se refiere á asunto tan vital é interesante de la historia de Bizcaya.

Al subir, pues, al sόlio de Castilla D. Alfonso el Justiciero, se hallaba en todo su apogeo y en su mayor esplendor el Señorío á la sombra de sus libertades y franquezas, ó sea del Fuero de albedrío con que se gobernaba, y los Señores, ayudados de sus leales bizcainos, habian alcanzado aquel alto poderío y aquella decisiva influencia que les colocaba á una altura «igual de reyes», como calificaba al malogrado XIII Señor Don Lope Diaz de Haro el epitafio que se puso en Alfaro sobre su sepulcro. Ellos ejercian marcado predominio sobre los destinos de Castilla, y contribuian con su brazo y con su consejo á sentar en el trono á monarcas que, como D. Fernando III, lo obtuvieron merced á los esfuerzos de D. Lope Diaz de Haro, el XI Señor, quien le sostuvo además en su menor edad contra los intentos y las fuerzas de su padre D. Alfonso IX de Leon, y como D. Sancho IV, quien el ya citado D. Lope Diaz de Haro, XIII Señor, consiguió fuese proclamado rey, á pesar de los hijos de su hermano mayor. Rigiendo una raza valerosa y decidida, emparentados con las familias reales, y disfrutando de la independencía y libertad que al Solar bizcaino otorgaban sus singulares y envidiables prerrogativas, figuraban sus Señores, y con ellos el noble pueblo bizcaino en muy principal término en todos los acontecimientos que tenian lugar en los distintos reinos de España en los siglos que hemos mencionado.

¿Cuándo comenzaron las relaciones entre el Señorío y el rey? Rigurosamente no dieron principio hasta poco despues de llegado este á su mayoría, es decir, hasta sus diez y seis años, en que por muerte que dió en Toro á D. Juan el Tuerto el dia 1.º de Noviembre de 1327, empezó á gestionar la union de aquel territorio á la Corona de Castilla, apoderándose de todos los castillos, villas y lugares que al D. Juan pertenecian; pero prosiguiendo la narracion histórica que empezamos en la primera parte, y que durante la minoría del rey adquiere mayor importancia, tanto por la parte principalísima que en su tutoría tuvieron su XVI Señor el infante D, Juan y su hijo D. Juan el

Tuerto, como porque debido indudablemente á aquellos hechos sobrevino no solo la trágica muerte del segundo, sino tambien el rudo golpe que en su consecuencia intentó dar á Bizcaya el jóven monarca castellano, continuaremos primeramente relatando los rasgos más salientes de aquella revuelta minoridad fijándonos en los puntos que tuvieron más conexión con la historia del Señorío.

Proclamado D. Alfonso XI en Jaen rey de Castilla el dia 7 de Septiembre de 1312, siendo aun niño de escasos trece meses, era Señor de Bizcaya, desde hacia tres años, el turbulento infante D. Juan, por el derecho que adquiriera su esposa D.^a María Diaz de Haro, á consecuencia del convenio laboriosamente ultimado entre el anterior Señor D. Diego Lopez de Haro, tío de D.^a María, y el rey D. Fernando el Emplazado. Este convenio consistia, segun hemos indicado ántes en que D. Diego poseería el Señorío durante su vida heredándolo á su fallecimiento D.^a María Diaz, su sobrina, casada con el infante D. Juan, dando á D. Lope Diaz, hijo de aquel, las poblaciones de Orduña y Valmaseda en cambio del derecho que perdía de heredar el Señorío, todo lo cual costó trabajo conseguir que lo aceptaran los bizcainos, porque, amantes de la ley, no consentian que nadie la vulnerase ni que su soberanía fuese objeto de arreglos y transacciones extrañas, aunque interviniera como mediador el mismo monarca de Castilla. Poseía, pues, el Señorío, el infante D. Juan en virtud del derecho de su esposa D.^a María Diaz de Haro, habiendo fracasado ya los intentos de D. Lope, que arrepentido de su renuncia, y esperando que el rey D. Fernando, con el deseo de vengarse del versátil infante D. Juan, que le abandonó en el sitio de Algeciras, en 1309, arrastrando consigo más de quinientos caballeros, le ayudaria á recuperar el Señorío; pero encontró D. Lope á los bizcainos poco, ó más bien, nada inclinados á volver del acuerdo anterior, murió además el soberano de Castilla y hubo de renunciar definitivamente á sus pretensiones.

Al saber D. Juan la muerte del rey D. Fernando, se alegró de ello, segun refiere la Crónica del rey D. Alfonso el Onceno,¹ porque veía la posibilidad de que recayera en su persona la tutoría del rey niño y adquiriera con ella la autoridad y el mando de que se mostraba tan ambicioso; pero eran tantos los aspirantes á aquel alto car-

(1) Capitulo I.

go cuantos eran los deudos del huérfano que á la sazón se criaba en Avila. Lo pretendían los infantes D. Pedro, D. Juan, D. Felipe y D. Juan Manuel, tíos del rey difunto, y D. Juan Nuñez de Lara, mayordomo de la Casa Real, buscando cada cual el apoyo de las reinas viudas D.^a María de Molina y D.^a Constanza, abuela y madre del rey niño, y en su afán de ser los tutores y gobernadores del reino, se aprestaban á apoyar con las armas sus respectivas aspiraciones.

Después de muchas conferencias de los pretendientes ya entre sí, ya con las reinas viudas, sin resultado alguno, porque era imposible armonizar tan opuestos intereses, convinieron en que los infantes don Pedro y D. Juan, Señor de Bizcaya además este último, tomasen cartas blancas para los pleitos que librasen en las villas donde cada uno consiguiese ser nombrado tutor, ejerciendo en realidad la tutoría la reina Doña María. Después de varias peripecias que no son de nuestra incumbencia relatar fuera de la parte referente al infante Don Juan, por la cualidad de Señor de Bizcaya que en él concurría, y para deducir de ello más adelante las consideraciones que sus hechos en relación con la Corte de Castilla nos sugieran, y después de la muerte de la reina Doña Constanza, ocurrida en Sahagún, que hizo que el infante Don Juan, falto de este apoyo, viniese más á partido, se concertó en las Cortes de Búrgos el año 1315 que la crianza del rey se encomendase á la reina su abuela, que el Consejo real, que se llamaba Chancillería, acompañase siempre al rey y tuviese el gobierno supremo del reino, que fuera de los casos graves, los infantes D. Juan y D. Pedro ejercerían jurisdicción en las villas y lugares que los eligiesen por tutores, añadiéndose que en el caso de fallecer alguno ó algunos de los tutores, se refundiese la tutoría en aquel ó aquellos que sobreviviesen.¹ Se ordenó también que el infante D. Pedro fuese á la guerra de los moros y que D. Juan quedase con la reina para hacer justicia.

El infante D. Juan se ocupaba, como se ve, preferentemente de los asuntos de Castilla, y no se cuidaba del Señorío, á pesar de sus antiguos desvelos y afanes por lograr su posesión, al frente del cual dejaba, como de derecho le correspondía, á su esposa D.^a María Díaz de Haro, quien tampoco moraba allí constantemente, sino que seguía á su esposo en sus excursiones por las comarcas castellanas. Así lo de-

(1) Crónica, cap. VIII.

muestran el privilegio de franquezas que esta Señora dió á Bilbao el 25 de Junio de 1310, hallándose en Valencia de Campos, á Lequeitio en 3 de Noviembre de 1325, estando en Paredes de Nava, y á Ondarroa á 28 de Septiembre de 1327 desde Estella. Ambicionando ahora D. Juan con toda vehemencia la tutoría del rey D. Alfonso y la gobernacion del reino de Castilla, teniendo de su parte las rentas señoriales de Bizcaya y el poderoso auxilio que en sus diferentes empresas le prestaban como á Señor los guerreros bizcainos, recorría el reino en union de sus hijos D. Juan y D. Alfonso buscando para sí y para estos nuevos medros personales.

Con efecto, habiendo muerto en este tiempo el mayordomo de la Casa Real, D. Juan Nuñez de Lara, se dió enseguida aquel cargo al mencionado D. Alfonso, y poco despues proponia á las Córtes de Carrion que renunciasen la tutoría, así la reina como el infante D. Pedro, que él la renunciaria tambien, y que elegirían entre todos un solo tutor; pero penetrando todos que esa proposicion envolvia la idea de que recayera en él solo ese nombramiento, fué resuelta y unánimemente rechazada.

Continuaba el infante de Castilla y Señor de Bizcaya D. Juan al frente de numerosa hueste recorriendo las inmediaciones de la Corte, cuando tuvo la reina D.^a María de Molina la maña de conseguir que llevára aquellas tropas á pelear con los moros granadinos, donde se encontraba el infante D. Pedro, y cuya fama y la autoridad que alcanzaba con sus proezas iba ya aquel viendo con celos; mas á muy poco de su llegada verificó Ismail de Granada una impetuosisima salida con fuerzas muy superiores en número á las que tenian los infantes de Castilla, y les acometió y acosó con tantó furor, que ambos murieron heróicamente,¹ así como muchos caballeros bizcainos que fueron acompañando á su Señor, contándose entre ellos el valiente capitán Don Pedro de Leguizamon, natural de Echevarri. (26 de Junio de 1319). Su hijo D. Juan, que se encontraba en Baena cuando recibió la noticia de la muerte de su padre el infante, mandó á los

(1) La crónica musulmana afirma que el infante D. Juan murió en lo más recio del combate, peleando como bravo, y en cambio la crónica cristiana dice que murió desmayado *del calor e de la fatiga y pesadumbre sin ferida de nadie perdiendo el entendimiento et la fabla*, lo cual, como dice con razon Lafuente, no parece verosímil en príncipes tan esforzados, siendo más de creer lo que refiere el historiador arábigo.

suyos que buscasen su cadáver, y no habiendo logrado hallarle, á pesar de haber registrado minuciosamente el campo de batalla, hubo de recurrir al emir pidiéndole aquella merced, el cual, más afortunado, consiguió encontrarlo, y ordenó que le fuera entregado envuelto en paños de oro. D. Juan hizo conducir aquellos restos á Búrgos, y allí se les dió cristiana sepultura.

La viuda del infante D. Juan continuó rigiendo el Señorío después del desgraciado fin de aquel con el tino, prudencia y discrecion que en ella resplandecian y que la conquistaron el justo renombre de la Buena con que la distinguieron los bizcainos. De los diferentes puntos en que se encontraba expedía, como hemos visto, los privilegios y cartas-pueblas que de diversos pueblos del Señorío le pedían en aquel período de repoblacion de su territorio, y como el país, por su régimen especial, continuara gobernándose á sí mismo con aquella autonomía y buen sentido de que tantas pruebas tenían dadas sus Juntas generales y dada la escasa participacion que en su gobierno y administracion tenían sus Señores, bien podían permitirse aquellas largas temporadas de permanencia fuera del mismo.

Su hijo y heredero D. Juan el Tuerto, llamado así, bien sea porque hubiese perdido un ojo en la guerra con los moros, ó porque, como asegura un historiador moderno ¹ se quería expresar con ese nombre la irregular conformacion de su cuerpo aspiró por muerte de su padre á la tutoría del rey, á cuyo efecto fué á Búrgos y gestionó de los concejos que no consintiesen la de D. Juan, hijo del infante D. Pedro de Castilla, envió mandaderos á la reina que se encontraba en Valladolid pidiendo le diera participacion en aquella tutoría, y al verles regresar con una respuesta negativa, despachó cartas de hermandad á los pueblos de Castilla que le eran adictos, estimulándoles á que no obedeciesen al rey, ni le acudiesen con ninguna cosa de derechos, ni fuesen ante él con pleitos y alzadas,² y hallándose en la misma ciudad de Búrgos cobró siete servicios. La reina se unió al partido del infante D. Felipe y de D. Juan, desairando á D. Juan el Tuerto, el cual, juntamente con D. Fernando, D. Pedro de la Guerra y el conde de Portugal, después de causar en su despecho varios daños en las tierras del rey, se dirigió á Monzon, villa igualmente de realengo la tomó

(1) Lafuente=Historia de España.

(2) Crónica de D. Alfonso el Onceno, cap. XIX.

y la saqueó. Entónces su madre D.^a María Diaz de Haro, que regia el Señorío de Bizcaya, y que no aprobaba la desatentada conducta de su hijo, reprendió á este, *cuando lo supo, pesóle ende mucho*, dice la Crónica, *et estrañógelo*. No se contentó con esto D.^a María la Buena, sino que viendo que su hijo continuaba causando grandes daños en todos los dominios del realengo, como los causó en Carrion y otros puntos, y que se habia apoderado de todo el dinero que pertenecia al rey, deseó nuevamente impedir tanto desman y habló otra vez con él y con sus aliados, haciéndoles ver lo mal que se conducian al estragar la tierra real, consejos que fueron desatendidos por aquellos, quienes continuaron causando nuevas exacciones para pagar á ella y á D. Fernando. No podia mirar, sin embargo, tan buena Señora con indiferencia la conducta de su hijo, y le rogó que aguardase hasta que regresara de Búrgos de celebrar el aniversario de su difunto marido, como en efecto, reinstalada ya en el monasterio de Perales, le volvió á reprender, aunque con el mismo inútil resultado de siempre, sin que obtuvieran tampoco mejor éxito las gestiones que practicó cerca de la anciana reina regente con objeto de conseguir una avenencia entre ella y su hijo.

Mas ya en este tiempo el rey D. Alfonso, aunque todavía menor de edad, viendo que despues del fallecimiento de su abuela la regente D.^a María de Molina, ocurrido el año 1321, continuaban sus tutores los infantes D. Felipe, D. Juan Manuel y D. Juan el Tuerto destrazándose mútuamente y devastando sus tierras, les intimó que no le estragasen sus reinos. Accedieron, aunque por poco tiempo, al deseo del rey; pero habiendo empezado de nuevo los dos primeros en sus correrías, y viendó D. Juan que el infante D. Felipe tenia más gente que él en el cerco de Zamora, cuya ciudad reconocia la tutoría del Tuerto, *apellidó gentes de Bizcaya*, dice la Crónica,¹ y fué á tomar á San Pedro de la Tarce, que se le entregó.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)



(1) Cap. XXXII.



EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA¹



(CONTINUACION).

Así se encontraba el reino de Castilla por consecuencia de esta desastrosa menoria y de las ambiciones desaforadas de sus tutores en el estado más lamentable que puede imaginarse, y que con tan vivos colores describe la Crónica de D. Alfonso el Onceno.² «Todos los ricos omes (dice) et los caballeros vivian de robos et de tomas que facian en la tierra, et los tutores consentíangelo por los aver cada uno de ellos en su ayuda. Et cuando algunos de los ricos omes ó caballeros se partian de la amistad de alguno de los tutores, aquel de quien se partian destroíale todos los logares et los vasallos que avia deciendo que lo facia á voz de justicia por el mal que feciera en quanto con él estovo: lo cual nunca les extrañaban en quanto estaban con la su amistad. Otrósí todos los de las villas cada unos en sus logares eran partidos en vandos...

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excmá. Diputación provincial de Bizcaya.

(2) Cap. XXXVII.

»...Et en las villas que avian tutores los que mas podian apremiaban á los otros, tanto porque avian á catar manera como saliesen del poder de aquel tutor, et tomasen otro porque fuesen desfechos et destruidos sus contrarios.... Et en ninguna parte del regno non se facia justicia con derecho; et llegaron la tierra á tal estado, que non osaban andar los omes por los caminos sinon armados et muchos en una compañía, porque se podiesen defender de los robadores. Et en los logares que non eran cercados non moraba nenguno, et en los logares que eran cercados manteníanse los mas dellos de los robos et furtos que facian; et en esso tambien avenian muchos de las villas, et los que eran labradores, como los hijos dalgo: et tanto era el mal que se facian en la tierra, que aunque fallasen los omes muertos por los caminos, non lo avian por extraño. Nin otrosí avian por extraño los furtos, et robos, et daños, et males que se facian en las villas nin en los caminos. Et demas desto los tutores echaban muchos pechos desaforados, et servicios en la tierra de cada año, et por estas razones veno grand hermanamiento en las villas del regno et en muchos otros logares de los ricos omes et de los caballeros. Er quando el rey ovo á salir de la tutoria, falló el regno muy despoblado, et muchos logares yermos: ca con estas maneras muchas de las gentes del regno desamparaban heredades, et los logares en que vivían et fueron á poblar regnos de Aragón et de Portugal.»

Considérese en vista de esto si era disculpable que el Señorío se encontrase tambien á la misma sazón perturbado por los excesos de los banderizos que lo infestaban, máxime si se tiene en cuenta que además del malísimo ejemplo que recibía de Castilla, se hallaba huérfano de sus Señores ocupados preferentemente, como hemos dicho, en procurarse en aquel reino nuevos medros personales. Desatendiendo estos el gobierno de Bizcaya en el cual tenían pequeñísima participacion en tiempo de paz, lo abandonaban con frecuencia pasando á los reinos inmediatos, no en busca de ventajas para el solar bizcaino, sino para sí propios. Dejarémos por ahora de ocuparnos de este punto, proponiéndonos explicar las consideraciones oportunas en su lugar correspondiente.

Llegamos ya á la mayor edad del soberano de Castilla. Cumplidos que hubo sus catorce años el día 13 de Agosto de 1325, como conociera que le urgía tomar por sí mismo las riendas del gobierno para poner término á la deplorable anarquía en que se encontraba el reino,

se lo manifestó así al Concejo de Valladolid, que desde el fallecimiento de la reina regente D.^a María de Molina, y por su encargo, tenía la guarda de su persona; y llamados los tutores D. Felipe, D. Juan Manuel y D. Juan el Tuerto, obligóles á que hicieran solemne renuncia de la tutoría reconociendo por Señor único al rey, el cual comenzó á gobernar desde luego á proveer por sí los servicios de su casa, en la que dió la principal y más distinguida cabida á tres caballeros de su privanza que fueron nombrados sus consejeros, á saber: Garcilaso de la Vega, Alvar Nuñez de Osorio y Yusuf, judío de Ecija.

Poco duró la sumision de los tutores D. Juan y D. Juan Manuel, que acostumbrados á mandar como príncipes, no se avenían con su nueva situacion, y temerosos de que los nuevos consejeros predispusiesen al rey en contra de ellos, salieron de Valladolid con sus gentes, conjurados contra él, diciendo á los suyos que D. Alfonso los quería matar, y se fueron á Cigales, villa perteneciente á D. Juan el Tuerto, en donde con objeto de estrechar más su confederacion, acordó Don Juan Manuel dar la mano de su hija Constanza á D. Juan el Tuerto, que á la sazón se hallaba viudo. Mas el rey, que deseaba y á quien convenía deshacer á cualquier costa aquella conjuracion que podía serle muy peligrosa, resolvió halagar á D. Juan Manuel pidiéndole la mano de Constanza. Muchísimo agradó, en efecto, al infante aquella peticion, y no vaciló en otorgársela, desairando así á su aliado y amigo y faltando abiertamente á la palabra que tenía empeñada. Concertáronse las capitulaciones matrimoniales, y aunque no se consumó el casamiento en razon á la tierna edad de la niña que solo contaba tres años, se firmó, sin embargo, y se realizó, dando el monarca en rehenes á D. Juan Manuel el alcázar de Cuenca y los castillos de Huete y de Lorca con otras mercedes, sin que al fin pudiera llegar nunca D.^a Constanza á ver confirmado el título de reina de Castilla, por las discordias que muy luego sobrevinieron.

Enojado D. Juan el Tuerto y para vengarse del rey, pretendió y obtuvo la mano de D.^a Blanca, hija de D. Pedro de Castilla (el que murió en la vega de Granada con el infante D. Juan) la cual vivía en Aragon con su madre D.^a María, hija de D. Jaime II. Prometió á este su ayuda contra el rey de Castilla, de cuyo servicio se separó decididamente, y en efecto, aliado con el rey de Aragon y reuniendo á sus grandes posesiones y dominios los que la madre de su esposa tenía en Bizcaya, Castilla y fronteras de Aragon, constituía para el rey

castellano un formidable enemigo, y motivos todos ellos, que unidos á los anteriores resentimientos que en aquella corte se le guardaban desde antigua fecha, determinaron la caída y muerte del poderoso magnate.

Poco tardó D. Alfonso en realizar sus deseos y saciar su venganza. Llegado á Toro, y sabedor de que D. Juan el Tuerto trataba de ganar contra él á los reyes de Aragon y de Portugal, le mandó llamar á pretexto de tratar de la guerra de Granada y de otros asuntos importantes, encargando muy eficazmente á los mensajeros le ofreciesen grandes mercedes en su nombre, y aun la mano de su hermana Doña Leonor si fuera necesario. Recelábase D. Juan de las intenciones del rey, y más especialmente de las de los consejeros reales, por lo que contestó que no iría mientras tuviese aquel en su compañía á Garcilaso de la Vega, y habiéndole prometido que no le encontraría ya en Palacio, se decidió por fin, á fuerza de promesas, de ofertas y de seguridades de palabra real, á pasar á Toro, en donde le recibió el soberano con muy grande cortesanía y agasajo, le convidó á comer para el día siguiente, y en cuanto puso el pié en la régia morada,¹ fué asesinado traidora y villanamente de orden del mismo rey. (1.º de Noviembre de 1327).

El inmediato día, deseando el rey rodear de formas legales lo que en realidad era un aleve asesinato, se colocó sobre un estrado cubierto de paños negros, y haciendo él mismo de delator, de fiscal y de juez, celebró una especie de juicio, condenando á D. Juan, á quien había ya apuñalado, á la pena de muerte. Extraña manera de hacer justicia en un rey de quince años, exclama con razon un historiador moderno.

Ahora empiezan verdaderamente las relaciones y tratos del rey de Castilla con el Señorío. Muerto D. Juan de Haro de la trágica manera que acabamos de referir, tomó para sí aquel soberano todos los dominios y posesiones de éste, que eran más de ochenta entre castillos, villas y lugares; pero restábale apoderarse del Señorío de Bizcaya, empresa más difícil que la de ir agregando á su corona aquellos pueblos y fortalezas que radicaban en la comarca castellana, por la grande independencia de que siempre había disfrutado. No está claramente averiguado si uno de los móviles que impulsaron á D. Alfonso á dar alevosa muerte á D. Juan fué el deseo de apoderarse de sus do-

(1) Crónica—Cap. XLV.

minios, y más principalmente de Bizcaya, pues los historiadores coetáneos de aquellos sucesos, no dilucidan este punto tan interesante, y el único que pretende explicarlo, lo niega, como lo hace Juan Nuñez de Villazan en su Crónica de D. Alfonso el Onceno; pero atendiendo al estrecho vínculo que como hijo le unia á aquel monarca, y á los datos que en contrario aducirémos, bien puede dudarse de su exactitud sobre este particular, é inclinarse el ánimo del observador imparcial á creer lo contrario, teniendo presente además la pasión natural del corazón humano de poseer el mayor número posible de bienes, y no nos extraña, por lo tanto, que aquel tuviera la idea de proclamarse Señor de Bizcaya, por lo ménos desde que concibió el propósito de realizar aquella alevosa muerte. La Crónica citada lo niega, segun hemos indicado, consignando que en quince días fueron entregados al rey ó á sus enviados todos los lugares, villas y castillos de D. Juan: «Et porque Don Juan avia muchas villas (dice), et muchos castillos, et muchas heredades en muchas partes del regno entretanto que el rey iba á tomar lo uno, enviaba los sus oficiales et los de su casa que entrasen et tomasen lo otro en su voz et para él. Et aviendo enviado por esto á algunos logares á Garcilaso de la Vega, que era su Merino mayor en Castilla, este Garcilaso pasó por un monesterio que dicen Perales, que es monesterio de monjas et falló y á Doña María madre de aquel Don Juan por quien Don Juan avia el Señorío de Vizcaya et esperaba á heredarlo della. Et Garcilaso entrola á ver en aquel monesterio, *como quier que el rey non ge lo oviese mandado, pero él por servir al rey su señor fabló con ella et trujo con ella manera porque ella lo vendió para el rey el Señorío de Vizcaya* et fizo la carta dende. Et el rey envió caballeros de su casa con las cartas que entregasen et tomasen el Señorío de la tierra. Et dende adelante llamo-se el rey gran tiempo en sus cartas Señor de Vizcaya et de Molina.»¹

Hé aquí el relato de aquellos trascendentales é importantes sucesos, hechos por el hijo bastardo del mismo monarca que desempeñó en ellos el principal papel, y aun quando de su contexto se infiere que intentó disculpar á su padre sincerándole de toda idea preconcebida acerca de sus miras de dominacion sobre el Señorío, aparece, sin embargo, enseguida de una manera clarísima el vehemente deseo que el rey sentia de poseerlo, segun lo demuestran por modo eviden-

(1) Crónica—Cap. XLVIII.

te las frases y conceptos que el cronista emite á continuacion. En efecto, si Garcilaso de la Vega habló con D.^a María Diaz de Haro en el monasterio de Perales, caliente aún el cadáver de su hijo D. Juan, y concertó con ella seguidamente la venta del Señorío de Bizcaya con tanto apresuramiento, sin conceder á aquella atribulada señora la tregua y el descanso á que la daban derecho su infortunio y el rudo golpe que en su corazon de madre acababa de sufrir, si Garcilaso gestionó aquel contrato sin consideracion de ningun género, y no cejó en sus trabajos encaminados á aquel fin, prevalido del estupor y anadamiento en que es natural se encontrase el ánimo de D.^a María, á consecuencia de la muerte tan terriblemente causada á su hijo; dedúcese lógica y necesariamente que, ó el Consejero y Merino real conocia cuán agradable sería aquel acto á su soberano, y el engrandecimiento consiguiente de este por la agregacion del Señorío á su Corona, ó por lo ménos, que noticioso de las negociaciones en las que precisamente se habian de invertir algunos dias, porque una venta de esa trascendencia no podia ultimarse en una entrevista, animó y estimuló á su Consejero á que llevase á cabo su proyecto, no descansando hasta que de una ú otra manera se creyó dueño de aquel solar, y con derecho á titularse en sus cartas Señor de Bizcaya. Prueba igualmente ese ardiente deseo del rey D. Alfonso el hecho importantísimo de haber enviado él mismo caballeros de su casa con cartas dirigidas á los bizcainos, para que entregasen á estos en su nombre el Señorío de la tierra y le permitiesen posesionarse de ella.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)



EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA¹



(CONTINUACION).

Pero hay más aún; Doña María Diaz de Haro, que continuó en su viudez, como de derecho le correspondía, ejerciendo funciones soberanas en Bizcaya, prosiguió en ellas hasta muy poco tiempo antes del trágico fin de su hijo D. Juan el Tuerto, como lo demuestra el privilegio expedido á Ondárroa por la misma Señora en 28 de Septiembre de 1327, es decir, poco más de un mes ántes de aquel sangriento suceso; y de pronto renunció el Señorío en su citado hijo á muy luego de librado el mencionado privilegio,² y muy pronto tambien, el 1.º de Noviembre del mismo año perdía este la vida de la manera que hemos referido. Por más que las deficientes Crónicas de aquellos remotos tiempos no lo expresen, las consideraciones que sugieren estos hechos, y las deducciones que de ellos se desprenden, inducen al ánimo á per-

(1) Estudio histórico premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excm. Diputación provincial de Bizcaya.

(2) Fray Martín de Coscojales, Iturriza y otros.

suadirle de que las miras ambiciosas del rey y de sus consejeros no eran extrañas á todos aquellos acontecimientos que parecia conspiraban á facilitar al monarca los medios de agregar á su corona el Señorío de Bizcaya.

En efecto, D.^a María Diaz, Señora propietaria del mismo, renuncia de pronto sus derechos en su hijo D. Juan, y de pronto igualmente resuelve el soberano de Castilla deshacerse de este á todo trance, y le hace apuñalar en su misma morada régia, y para asegurarse mejor en la posesion que tanto ambicionaba, induce y constriñe á aquella Señora á que le venda un Señorío que habia ya renunciado en favor de su hijo, y que por lo tanto lo habia enajenado legalmente, no conceptuándose seguro en él hasta ultimar aquel contrato.

¿Qué significa todo esto? Admitido el hecho de la renuncia del Señorío por D.^a María Diaz de Haro en favor de su hijo D. Juan, renuncia cuya certeza no podemos rechazar, puesto que nos lo aseveran los cronistas coetáneos de aquellos sucesos, y admitida tambien la verdad de las negociaciones entabladas por el rey ó por sus consejeros, que tampoco es posible negar por la misma razon ¿no se deduce por modo evidente que no debió ser ajeno el monarca á dicha renuncia, inspirada probablemente por él, y tal vez impuesta á aquella anciana Señora con la mira ya premeditada de segar luego la cabeza que ostentara la soberanía de Bizcaya? No puede ménos de confesarse que teniendo en cuenta el carácter ambicioso del rey de Castilla, por ningún historiador puesto en duda, y sobre todo considerando el vivo afán que manifestó despues de la muerte de D. Juan de posesionarse del Solar bizcaino, es muy de creer que mediaría su intervencion, sobrado directa, en el hecho citado, y que esta intervencion envolveria el plan ya concertado desde un principio de apoderarse del codiciado Señorío por medio del suplicio del D. Juan, ya convenido tambien con mucha anticipacion.

Mas, á pesar de haber privado á Bizcaya de su Señor por modo tan violento, y de haberse apoderado el jóven soberano, sin la menor dificultad, de todos los bienes de este, radicantes en territorio castellano, no pudo verificarlo con la misma facilidad en cuanto al Señorío, así por la completa independenciam de su territorio, como por la antigua é inquebrantable lealtad de los bizcainos á sus Señores, de la que habian dado recientemente notables ejemplos, tanto en lo referente á la aceptacion, en el año 1308, de la renuncia de D. Diego Lopez

de Haro en favor del infante D. Juan y de su esposa D.^a María Diaz de Haro, sobrina de aquel, como despues, en 1311, cuando arrepentido D. Lope Diaz de aquella renuncia, y fiado en la ayuda del rey D. Fernando IV, quiso reivindicar sus cedidos derechos. Así, pues, á fin de reducir á los bizcainos á que le aceptasen como Señor y le jurasen como tal so el árbol de sus libertades, juzgó necesario é indispensable recabar de la Sra. D.^a María Diaz de Haro la enagenacion del Señorío, á pesar de que esta habia renunciado ya todos sus derechos en favor de su hijo, el cual habia sido muerto poco despues por el mismo aspirante á aquella alta dignidad.

Por estas razones, conceptuamos fuera de duda que aquel monarca acariciaba, desde hacia tiempo, el proyecto de agregar á su corona el Señorío de Bizcaya, y que ese ambicioso deseo entró por mucho en sus propósitos de asesinar á D. Juan. De lo contrario, ni necesitaba recurrir á un medio tan extremado de deshacerse de su antiguo tutor, ni tenia contra él mayores motivos de resentimiento que con el infante D. Fernando, con D. Pedro de la Guerra, con D. Juan Manuel y con otros varios que habian seguido igual conducta que aquel para con el rey, y que le habian causado tantos daños, abundando además en este último la circunstancia de ser padre de D.^a Constanza, con la cual estaba el monarca comprometido á contraer matrimonio, si bien sin ninguna intencion de verificarlo, y discurría la manera de eludir aquel compromiso. Y por último, aun dado caso de que supusiéramos por un momento que por circunstancias especiales, tales como la de ejecutar un castigo ejemplar, creyese D. Alfonso que le era necesario sacrificar á todo trance á D. Juan, sin que abrigara mira alguna ulterior que se relacionase con el Señorío: ¿se comprende que llevase su venganza y su saña hasta el punto de que, no contento con desposeerle de sus bienes propios y personales de Castilla, es decir, los heredados de su padre el infante D. Juan, compeliase á su madre D.^a María Diaz de Haro, que tan adicta á la majestad real se mostró siempre, segun lo confiesa la misma Crónica,¹ á que le enajenara el repetido Señorío? ¿No atropelló en su afan de adquirir este, todos los respetos á que son acreedores la ancianidad, el sexo, el dolor y el infortunio, permitiendo que Garcilaso de la Vega tratase de arrancar á aquella Señora, cuyo hijo acababa de sufrir tan desastrosa

(1) Capítulos XXIII y XXVII

muerte, una escritura de venta del Señorío, y con el cruel aditamento de que fuese en beneficio del verdugo de aquel?

D. Alfonso puso en evidencia con todos estos hechos de una manera clara é indudable que la posesion del Señorío constituia su más ardoroso deseo, y esa pasion tan violenta como todas las que brotaron entonces y más adelante en el pecho de aquel monarca, y tan viva y tan vehemente como lo demuestran los hechos que hemos relatado, no es verosímil ni probable que la contrajera tan repentinamente, sino que denota que habia germinado en su mente hacia tiempo y se habia desarrollado y tomado incremento al calor de dulces ilusiones y de grandes esperanzas.

Esta es, pues, la primera vez que D. Alfonso el Onceno siendo todavía bien jóven, pues solo contaba diez y seis años, dirigió ostensiblemente sus miras y sus aspiraciones á Bizcaya pretendiendo su Señorío con tanto anhelo, y es tambien cuando empezó á usar con mayor ó menor derecho, que eso lo examinaremos luego, el título de Señor de este noble Solar.

Pero ántes de seguir más adelante conviene que nos detengamos aquí y dilucidemos el resultado de las gestiones que hemos dicho practicó el rey, ó Garcilaso de la Vega en su nombre, que para el caso es lo mismo, cerca de D.^a María Díaz de Haro, Señora de Bizcaya á la sazón, en sentir de aquellos por muerte de D. Juan el Tuerto, para la cesion que se pretendia obtener de la misma.

Garcilaso de la Vega, consejero del rey, conferenció inmediatamente despues de la muerte de D. Juan, con la madre de este, Doña María Díaz de Haro, en el monasterio de Perales, en Castilla, donde se hallaba retirada desde que quedó viuda ó sea desde hacia ocho años,¹ de cuyo punto continuó ejerciendo las funciones inherentes al Señorío de Bizcaya, hasta que en el mismo año 1327, y poco ántes del sangriento fin de su hijo, renunció en este todos los derechos que le correspondian en la soberanía del Solar bizcaino. No hemos de repetir aquí los motivos ni las sugerencias que debieron pesar sobre su ánimo para decidirse á adoptar aquella resolucion, pues ya hemos indicado ántes que no debieron ser ajenas las influencias cortesanas que para favorecer al rey hubieron de ponerse en juego, y viene á confirmar esta nuestra fundada opinion el hecho de que, ha-

(1) Crónica de D. Alfonso el Onceno, Cap. XXIV.

biendo recuperado nuevamente D.^a María Diaz la soberanía de Bizcaya por el desenvolvimiento y resultado de los acontecimientos posteriores, continuó desempeñando las funciones que le eran anejas é inherentes con una lucidez y tranquilidad de espíritu verdaderamente admirables, y que demuestran evidentemente que aquella renuncia no fué motivada ni por achaques físicos, ni por el deseo de descanso natural en edad más avanzada, ni por falta de aptitud para aquel elevado cargo. En época posterior, ó sea en el año 1329, expidió una orden dirigida á los alcaldes de Hermandad, mandando que ejecutasen á los banderizos que fuesen hallados en culpa,¹ en 6 de Mayo de 1330 otorgó un instrumento de recibo de la villa de Rivas y patronato de su iglesia,² y en 22 de Enero de 1331 expidió un mandato ordenando que volvieran á Lequeitio los que hubiesen edificado allí sus casas.³

De todas maneras, habia ya renunciado el Señorío en favor de su hijo el año 1327, poco ántes de la muerte de este, segun nos lo aseguran todos los cronistas de aquella época, y se hallaba pacífica y tranquilamente haciendo la sosegada vida del monasterio, cuando Garcilaso de la Vega, turbando la quietud de aquel silencioso retiro, sin reparo al infortunio y al duelo en que se hallaba sumida la desconsolada D.^a María, herida en su sentimiento de madre, trató de obtener la venta del derecho al Señorío de Bizcaya en favor del matador de su hijo. ¡Cruel osadía la del cortesano, que se atrevió á proponer semejante cesion á aquella Señora, y en tales momentos!

El resultado de estas gestiones ha sido debatido y explicado en términos absolutamente opuestos y contrarios por los historiadores que de ellas se han ocupado. Mientras la Crónica tan repetidas veces citada da por cierta y efectuada la venta,⁴ los escritores bizcainos la contradicen y la niegan. Aquella dice textualmente: «Et Garcilaso entróla á ver (á D.^a María en el monasterio de Perales), como quier que el rey non ge lo oviese mandado pero él por servir al rey su señor fabló con ella et trajo con ella manera porque ella lo vendió para

(1) Henao.—Averiguacion de las antigüedades de Cantabria.—Tomo II, fólío 398.

(2) Moret.—Anales de Navarra. Libro XXIX, Cap. II, núm. 11, pág. 616, tomo III.

(3) Iturriza.—Historia de Bizcaya, art.^o Lequeitio núm. 7.

(4) Capítulo XLVIII.

el Rey el Señorío de Bizcaya et fizo la carta dende.» Es decir, que da por verificada la venta y hasta otorgada la consiguiente escritura ó carta de cesion, como lo dice la frase «et fizo la carta dende.» Los cronistas bizcainos, por el contrario, ó lo niegan, como lo hace Iturriza, ó dan muy poca importancia á este hecho, que envolvía manifiestamente todos los vicios de que puede adolecer un contrato determinando forzosamente su nulidad, y por lo tanto miran á este acto de una manera despreciativa, desdeñándose de ocuparse de un punto que en realidad es acreedor á ese profundo desprecio.

No es dudoso para nosotros que Garcilaso obtuviera la deseada carta de cesion, como tampoco lo es que de nada sirvió á su soberano tal documento por tales medios obtenido. Induce á creer que Garcilaso conseguiría la escritura de cesion del Señorío por parte de Doña María Diaz, la simple consideracion de las circunstancias y forma en que pretendió de esta la renuncia de sus derechos, es decir, momentos despues de que por un rasgo de energía, de venganza y de autocrática potestad soberana, acababa de morir, bajo las iras del rey, el hijo de aquella atribulada Señora, que solo en muy pocos dias se habia honrado con el título de Señor de Bizcaya; confirmando esta persuasion la altiva superioridad con que, prevalido del enérgico castigo realizado por el monarca, se presentaria el consejero ante la Señora de Bizcaya, y las amenazas que hábilmente pudo dejar entrever en el curso de su conversacion, aunque no necesitaria expresarlas para amedrantar á la que, viuda y sola, se encontraba bajo el peso de su nuevo y terrible infortunio.

Atendidas estas circunstancias, no dudamos que lograria de la anciana Señora de Bizcaya la codiciada cesion de sus derechos; pero para su legal posesion no bastaba esto, necesitaba la aceptacion de esa renuncia, y el recibimiento como Señor por parte de los bizcainos y que estos le jurasen como tal y le prestasen homenaje conforme á Fuero so el árbol secular de sus libertades, que no era Bizcaya un feudo, ni un estado que pudiera, sin consentimiento de sus naturales, pasar de unas á otras manos, y en esto tropezó el rey con mayores dificultades que las que pudo oponerte la abatida D.^a María Diaz de Haro.

Comprendiendo los bizcainos la escandalosa conculcacion de todos los derechos que envolvía la escritura de cesion arrancada por Garcilaso á aquella Señora, propusieron anularla, y en efecto, im-

pulsados por su lealtad firme é inquebrantable, se negaron á aceptar aquel convenio ó contrato, y por consiguiente, á reconocer como Señor al rey de Castilla, siendo tal la energía con que se le opusieron, que hubo de desistir este, por de pronto, de aquellas pretensiones, y más aún de tomar posesion del honroso título que tan ardentemente deseaba, contentándose con la pueril y harto liviana satisfaccion de encabezar las cartas reales que expidiera con el nombre de Señor de Bizcaya. ¡Primera decepcion de las muchas y muy amargas que habia de sufrir en sus tratos y relaciones con el Señorío! ¡Primera leccion tambien que le daban los bizcainos, de que ni toleraban injusticias, ni consentian que se tocase á sus libertades y prerogativas!

Confundidos y profundamente contrariados hubieron de quedar, tanto el rey como sus consejeros, cuando vieron regresar á los caballeros que envió á Bizcaya *con las cartas para que entregasen y tornasen el Señorío de la tierra*, sin que hubiesen logrado el objeto para que fueron mandados, mas conocieron que la negativa de los bizcainos á cumplir lo que el rey deseaba constituia un obstáculo insuperable para el logro de sus aspiraciones, y desistiendo por el momento de toda gestion ulterior, contentóse este con agregar á sus otros títulos en el encabezamiento de las cartas reales el de Señor de Bizcaya.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)



EL SEÑORIO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA. ¹



(CONTINUACION).

Examinemos ahora si pudo legalmente usar este honroso título.

Es evidente que D. Alfonso no tenía derecho alguno para ello, y que solo por un acto meramente autoritario é hijo de su sola y exclusiva voluntad pudo apropiarse aquel calificativo, porque siendo el Señorío de Bizcaya completamente independiente del reino de Castilla, y exigiendo por necesidad, con arreglo á sus Fueros, franquezas y libertades, y á las leyes que en uso de su autonomía se habia dado, que el Señor fuese aceptado por los bizcainos y reconocido por ellos, y que en su virtud le prestasen homenaje, como el año 1308, aceptando otro convenio, segun hemos visto, lo prestaron al infante D. Juan, teniendo, como tenían además, el derecho de tomar otro Señor negando su obediencia al que conceptuaban indigno de regir sus des-

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excmá. Diputación provincial de Bizcaya.

tinios, era de todo punto indispensable que para titularse debidamente y con justo derecho *Señor de Bizcaya* le hubiesen reconocido como tal los bizcainos reunidos en junta general so el árbol foral, en la forma que repetidas veces hemos indicado, y no habiéndose verificado tal reconocimiento, salta á la vista la injusticia con que D. Alfonso el Onceno se apropió, al ménos por entónces, el mencionado título. Y no se nos diga que pudo fundarse para ello en la cesion ó venta obtenida de D.^a María Diaz de Haro, pues tras de concurrir en aquella transaccion las vicios de fuerza mayor ó miedo, y otros que lo invalidaban desde el primer momento, quedaba completamente ineficaz al no ser aceptado y ratificado por aquellos, requisito ineludible para su validez, y que no se llenó en la época de que nos venimos ocupando.

Desistió el rey, en vista de la tenaz resistencia de los bizcainos á aceptarle y reconocerle por Señor, de continuar practicando ninguna otra gestion, por entonces, encaminada á aquel fin, debiéndose indudablemente este desistimiento á la enérgica actitud de defensa que tomaron aquellos para el probable caso de invasion por parte de Don Alfonso el Onceno. Su crónica confiesa explícitamente la ninguna intervencion que tuvo en los asuntos del Señorío, y su ninguna participacion en el gobierno y régimen del mismo, ni en la percepcion de sus rentas diciendo: *Et el rey tornose para Burgos á catar manera como pudiese en recabdo la tierra de Bizcaya, ca como quiera que se llamaba della Señor non la tenia en poder,*¹ añadiendo despues en el capítulo siguiente que: *como quier quel rey oviese enviado á Vizcaya sus omes et sus cartas et se llamase Señor della; pero nunca avia entrado en esa tierra, nin la tenia apoderada, nin otrosi los de las villas non le recudian con ninguna cosa de las rentas, et los castiellos estaban todos por Doña Maria muger de Don Juan Nuñez. Et por esto el rey seyendo en Burgos consejaronle que fuese á Bizcaya á la entrar et apoderar los castiellos, et facer que le recudiesen con las rentas de la tierra llana.*²

Aparte de este testimonio de tanta autoridad en el punto que nos ocupa, tenemos además en nuestro favor otros más auténticos aún, y cuya exactitud y verdad son innegables. Tales son los privilegios y órdenes que con posterioridad á estos sucesos, ó sea al año 1327

(1) Cap.^o CXXXII.

(2) Cap.^o CXXXIII.

continuó expidiendo D.^a María Diaz de Haro, con el título de Señora de Bizcaya, y que demuestran que siguió gobernando el Señorío, siendo sus órdenes recibidas, acatadas y cumplidas como de legítima y natural Señora. Y estos privilegios y órdenes son los que hemos citado anteriormente, á saber: la carta que expidió en 1329 contra los banderizos, el instrumento de recibo de la villa de Rivas que otorgó en 1330, y la orden despachada en 1331 para la repoblacion de Lequeitio.

En cambio no se encuentra una sola orden, privilegio, disposicion ó mandato emanado de D. Alfonso XI durante el período de tiempo de que nos ocupamos, ni hay indicio ni vestigio alguno de que ejerciera ninguna de las funciones señoriales de Bizcaya hasta bastantes años despues, á consecuencia de nuevos sucesos que referirémos á su tiempo.

Vista por el monarca castellano la oposicion de los bizcainos á reconocerle como Señor, se resignó á que D.^a María Diaz de Haro continuase á la cabeza del Señorío, y dió el curioso espectáculo de titularse Señor de Bizcaya, al mismo tiempo que lo hacia tambien aquella Señora, bien que el rey de Castilla lo hiciera sin razon alguna y habiendo de consentir que D.^a María ejerciese todos los actos inherentes al Señorío.

Así trascurrió el largo espacio de siete años sin que el rey se decidiese á pasar á Bizcaya á tomar posesion de su Señorío, que demostraba ambicionar tan vivamente, temeroso de la resistencia tenaz que dada la actitud de sus naturales estaba seguro de encontrar. Y así fué que pasados cinco años desde que obtenida su compra continuaba el rey en aquella situacion tan desairada como ridícula de titularse Señor de Bizcaya, siéndole imposible realizar acto alguno correspondiente á este honor, hasta que trascurrido tanto tiempo sin intentar posesionarse del país, se presentó de improviso una ocasion en que parecia habia de dar un golpe de mano sobre Bizcaya, que complementara la obra que Garcilaso comenzó en el monasterio de Perales, y que por un acto de violencia de las tropas reales, se consumara el de la misma índole que el consejero habia ejecutado al arrancar aquella escritura de venta ó de cesion que de tan poco habia servido á su soberano. Tal fué la venida del rey D. Alfonso muy cerca del territorio bizcaino, ó más bien á sus mismas puertas, cuando llamado por los alabeses, llegó á Vitoria el año 1332 á capitular la voluntaria entrega de la cofradía de Arriaga.

En efecto; despues de diferentes cuestiones y disputas habidas de una parte entre Vitoria y Treviño, que eran villas del rey, y por otra la cofradía de Arriaga, que era independiente, y elegía libremente como Señor á quien bien le parecia, ya á uno de los hijos de los reyes, ó al Señor de Bizcaya, ó al de los Cameros ó al de Lara, cuestiones que tenian dividido al país alabés; y despues que hubo dirimido una de las mayores el consejero real Juan Martinez de Leiva, con fecha 8 de Febrero de 1332, resolviendo que de las cuarenta y cinco aldeas que se dudaba á quién correspondian, se adjudicasen cuarenta y una á Vitoria, y cuatro á la cofradía de Arriaga, se presentaron en Búrgos al rey de Castilla procuradores de la citada cofradía, ofreciéndole el señorío de la misma.

No era de desdeñar tan halagüeña oferta, y como segun dice su misma crónica: *en todos los tiempos pasados ningun rey non ovo señorío desta tierra, nin puso oficiales para facer justicia, salvo en las villas de Vitoria et de Treviño que eran suyas,*¹ y como agradaba á las ideas de engrandecimiento del rey la posesion de aquel país, partió inmediatamente para Vitoria, y pasando á la aldea de Arriaga, donde se hallaba reunida la cofradía de su nombre, fué reconocido como Señor de todo el territorio alabés, dándole Fuero escrito, porque hasta entonces solo lo tenia de albedrío. Allí mismo creó tambien la órden de caballería de la Banda para los caballeros y escuderos de la mesnada real que más se distinguiesen.

Ocasion oportuna se presentó á D. Alfonso el Onceno en esta próspera y favorable expedicion á Alaba, para pasar al país bizcaino á apoderarse de el, reuniendo así bajo su cetro toda la tierra euskara, y realizando sus aspiraciones tantos años hacia manifestadas y contenidas, porque, como reconoce un historiador moderno nada sospechoso por cierto, «aunque D.^a María Diaz de Haro habia sido obligada por Garcilaso á enagenar al rey aquel dominio, el derecho subsistia y era interés de Alfonso unir la soberanía de hecho á la soberanía nominal.² Mas hubo de temer, vista la actitud en que le esperaban los bizcainos, que fracasaran sus intentos con gran daño de su prestigio, y á pesar de la fuerza moral que aquella voluntaria agregacion de Alaba á su corona le proporcionaba, y de la vergonzosa humillacion

(1) Cap. XCVII.

(2) Lafuente. Historia general de España. Parte II. Libro III, cap. XI.

que suponía una retirada efectuada desde los umbrales mismos de un territorio que le negaba todo homenaje, y se oponía á reconocerle como Señor, á pesar de la cesion efectuada por la Señora legítima, consideró más prudente retirarse á sus estados de Castilla, y así lo efectuó, volviendo inmediatamente á Búrgos sin intentar la más mínima gestion por lo que respectaba al Señorío de Bizcaya.

Dejemos ahora á D. Alfonso en Búrgos, y veamos lo que habia ocurrido en el Señorío desde que por muerte de D. Juan el Tuerto, XVII Señor, acaecida, segun hemos indicado, en 1.^o de Noviembre de 1327, y desde que por compra ó cesion arrancada inmediatamente á su madre en el monasterio de Perales por el consejero Garcilaso, quedó el Solar bizcaino en tan anómala situacion, que tenia un Señor meramente nominal y contra todo derecho, ó sea el rey D. Alfonso, y otro verdaderamente efectivo que expedía órdenes y privilegios. que eran respetuosísimamente acatados y cumplidos, ó sea la Señora Doña María Diaz de Haro.

Por fallecimiento de D. Juan el Tuerto, que se hallaba casado con D.^a Isabel, hija del infante D. Alfonso de Portugal y de D.^a Violante, que lo era á su vez del infante D. Manuel de Castilla y de D.^a Constanza de Aragon, quedó heredera del Señorío su hija única, huérfana ya de padre y madre, pues que esta habia fallecido tambien poco ántes. Llamábase D.^a María Diaz de Haro, como su ilustre abuela, y para defenderla de la furia del rey y de aquellas turbaciones peligrosas, la embarcaron juntamente con su nodriza en Portugaleta los principales bizcainos que la reconocian como su Señora legítima,¹ llevándola á Bayona (Francia), donde permaneció largo número de años. Allí la solicitó en matrimonio, á pesar de su corta edad de cinco años, el Sr. D. Juan Nuñez de Lara, Señor de la casa de Lara, hijo de D. Fernando de la Cerda y biznieto de D. Alfonso X de Castilla, llamado *el Sábio*.

Realizada la boda el año 1331, y entrado por consiguiente D. Juan Nuñez de Lara en el derecho al Señorío que conservaba y ejercía D.^a María Diaz de Haro la I, y á los estados de Castilla que habian sido confiscados á la muerte de D. Juan el Tuerto y los retenía el monarca en su poder, el deseo de recuperarlos le indujo á producir grandes movimientos y á recurrir á las armas contra su poseedor el rey D. Alfonso el Onceno.

(1) Lope García de Salazar.

Al efecto, se fué á su villa de Lerma, y manifestándose en abierta rebelion contra el soberano, tuvo maña para atraer hácia sí, ofreciéndole su mayordomazgo, á Juan Martinez de Leiva, consejero real, y el mismo que poco ántes habia dirimido á favor del monarca la contienda entre Vitoria y la cofradía de Arriaga, así como á otros caballeros del séquito de la corte; con lo cual empezó á talar y causar grandes daños en las tierras reales, llamándose *desheredado por la heredad que fué de Don Joan, fijo del infante Don Joan, que decia que pertenecia á Doña María su mujer que era fija de aquel Don Joan*; ¹ y despues de varias peripecias en que llegó D. Juan Nuñez de Lara á prestar su sumision al rey, invitado despues por parte de este para que fuese con él á socorrerá Gibraltar, sitiado por los moros, como no le hubiese devuelto sus estados, contestóle diciendo: *que le dexase el rey desembarcadamente el Señorío de Vizcaya et que le mandase luego entregar todas las villas et logares que fueron del infante Don Joan et de Doña Maria Diaz su mujer, et todas las otras villas et logares que fueron de Don Joan fijo del infante Don Joan et de Doña Isabel su mujer, ca decia que lo debia heredar él por el su casamiento de Doña Maria su fija de Don Joan, que el avia por mujer.*²

No accedió D. Alfonso á estas peticiones, y en su vista, en vez de acudir á la liberacion de Gibraltar, continuó D. Juan Nuñez en sus devastaciones y correrías, causando daños en los estados del rey, aliado unas veces con D. Juan Manuel, y llegando á intentar otras en union de este ayuda del rey de Aragon, el cual, como cuñado que era del de Castilla, y que le profesaba estrecha amistad, no accedió á sus proposiciones.

Como de todos modos, D. Alfonso experimentaba grandes males con aquellas correrías y aquellos trastornos que tanto se prolongaban, determinó concluir de una vez con ellas, á cuyo fin se encaminó con su hueste el año 1334 contra el de Lara, dirigiéndose primeramente á Lerma con objeto de apoderarse de su persona, lo que no pudo conseguir á pesar de las diversas emboscadas que preparó y de los ardidés que empleó para sacarle fuera de las murallas.

Convencióse, por último, de que no podria concluir con él sin seguir todas las operaciones de una guerra formal, y considerando

(1) Crónica citada. Cap. CIV

(2) Crónica. Cap. CVII.

que para eso, y ya resuelto á emprenderla, le era más conveniente dirigirse decididamente á Bizcaya con todas sus fuerzas, porque de ese modo conseguiria la soberanía absoluta del territorio bizcaino, y daria á la vez un golpe mortal á las pretensiones del de Lara, puesto que le privaba de los auxilios de los bizcainos, y le imposibilitaba de aspirar á reconquistar su Señorío, aprestó su ejército y se puso en marcha sobre Bizcaya, resueltamente decidido á terminar de una vez las cuestiones que sobre su posesion le estaban molestando desde el año 1327, es decir, hacia ya siete años.

Y aquí principia la segunda reclamacion de D. Alfonso el Onceno sobre el Señorío de Bizcaya, tan poco meditada y tan mal aconsejada como las anteriores, y principia tambien, ó más bien continúa, la série de amargos desengaños, disgustos y desilusiones que habia de sufrir en sus miras interesadas sobre aquel ya antiguo asunto. Habia olvidado, sin duda, la oposicion tenaz que le manifestaron los bizcainos tan pronto como despues de muerto D. Juan envió sus caballeros para que tomasen posesion de la tierra, ó por lo ménos se figuró, ó así se lo hicieron ver sus consejeros, que con el trascurso del tiempo habria decaido aquella firme actitud en que ántes se encontraran, resolviendo en su consecuencia, al cabo de siete años de completa inaccion en aquellas aspiraciones, en las que no avanzó un solo paso desde que empezó á titularse Señor de Bizcaya, resolviendo, repetimos, para desdoro de su prestigio realizar una expedicion que habia de ser coronada por un completo fracaso.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)



EL SEÑORÍO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA. ¹



(CONTINUACION).

Titulábase Don Alfonso en sus cartas Señor de Bizcaya, pueril vanidad que se permitía, según hemos visto, sin derecho alguno, y aunque al manifestar sus aspiraciones al Señorío había enviado sus caballeros con cartas dirigidas á los bizcainos para que le reconociesen como tal, ya dejamos expresado ántes que todos hubieron de regresar contrariados por la enérgica negativa de aquellos y por la firme resolución en que los encontraron de no obedecer al soberano de Castilla. No arredraba á los bizcainos ningún temor, ni les intimidaba tampoco el riesgo á que se exponían de ver su suelo invadido inmediatamente por aquel, de lo cual debían estar harto recelosos, á juzgar por la prisa que se dieron de poner á salvo llevándola á Bayona, á la tierna hija de D. Juan, única heredera legítima del Señorío, que

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la escribanía de plata y oro, ofrecida por la Excma. Diputación provincial de Bizcaya.

reconocían; y este riesgo les induciría también á esperar lo el deseo natural en un rey jóven, irreflexivo y poderoso, como era el de Castilla, de lavar la afrenta que le hicieran los que, negándose á reconocerle como Señor, le desbarataban sus planes y le contenían el anhelo que habia manifestado de apoderarse de Bizcaya.

A pesar de todo dispusieron á afrontar sus iras en defensa de sus instituciones y de su Señor; pero Don Alfonso, más pensador, más político y más prudente de lo que sus pocos años daban derecho á esperar, desistió por entonces de toda gestión, temeroso de un probable ó casi seguro percance, y permaneció, como hemos dicho, sin intentar adelantar un solo paso en el logro de sus aspiraciones. Su misma crónica, despues de consignar este hecho, añade que nunca pudo tomar posesion de aquella tierra, ni tenía en ella sus representantes ó apoderados, ni los moradores de las villas y la tierra llana le acudían con la menor parte de sus rentas, y mucho menos los castillos y fortalezas, pues todos sin excepcion estaban por D.^a María Diaz de Haro, esposa de D. Juan Nuñez de Lara. Por todo lo cual y por herir de muerte las aspiraciones de este al mismo Señorío, que tanto molestaban y mortificaban las del monarca, y por privarle, segun hemos manifestado tambien, de los auxilios que recibía de los bizcainos, consultado que hubo á sus consejeros y oido su dictámen enteramente favorable á sus propósitos, decidió marchar sobre Bizcaya con numeroso ejército, con el decidido intento de dominar por la fuerza á sus naturales ya que de grado no querían reconocerle, y de apoderarse de los castillos y de las rentas de la tierra llana y villas, sometiendo así á su dominacion un país que, en masa y unánime, se negaba á recibirle como Señor.

Salió, pues; de Búrgos en la primavera de 1334, y dejando sobre Lerma y sobre las demás villas afectas al de Lara alguna fuerza, á fin de que mantuviera acorralado en ellas á Don Juan Nuñez y sus gentes, y que no le causaran mayores daños, continuó su camino á Bizcaya por Belorado y Pancorbo, por cuyas inmediaciones tenía tambien el de Lara algunas villas como Villafranca, Montes de Oca y Busto, más una fortaleza que habia hecho construir llamada Peñaventosa, desde cuyos puntos causaba aquel grandes daños en todas las comarcas limítrofes pertenecientes al rey; el cual, por no detenerse en su marcha y tambien porque supo que se hallaban abundantemente abascecidas, prescindió de sitiar y tomar aquellas villas y se limitó tan

solamente á cercar el fuerte de Peñaventosa, que despues de alguna resistencia se rindió, capitulando sus defensores y consiguiendo que hubiera de dejárseles en libertad de ir á donde quisiesen, en cuya virtud se trasladaron á la villa de Busto.

Apoderado el rey del fuerte de Peñaventosa, y despues de dejar gente que impidiese á los defensores de las villas del de Lara que talasen el país, continuó por Pancorbo, Villalba y Santa Gadea de Losa á Orduña, entrando así sin dificultad en Bizcaya. Al mismo tiempo, una armada castellana, al mando del almirante Jofre, acometió furiosamente las costas del Señorío, causando daños de consideracion en la mayor parte de sus puertos, y más especialmente en el de Ondárroa, cuya villa quedó muy destrozada á resultas de las embestidas que sufrió de las huestes del rey D. Alfonso, no solo por mar, sino tambien por tierra.¹

Llegado que fué el monarca á Orduña, se le presentaron como á conquistador muchos representantes de varias de las tierras llanas y de las villas abiertas, como los de la tierra de Ayala y los de las Encartaciones, otorgándole su Señorío, á lo que contestó el rey apresurándose á enviar sus merinos, sus alcaldes y sus representantes.

Pasó de allí á Bilbao, donde entró tambien fácilmente y sin resistencia; y despues de permanecer pocos días, salió con direccion á Bermeo, no sin ántes dejar sus autoridades, y habiéndosele presentado allí otros caballeros hijos-dalgo en representacion de las demás villas y lugares de la tierra llana, hizo que la Junta general se reuniese en el campo de Guernica, pues esta villa no existía aún, y que le recibiesen por Señor, conforme á Fuero.

Lograda esta su antigua y más vehemente aspiracion, volvió inmediatamente á Bermeo; mas como para dominar el país necesitaba apoderarse de los castillos que sostenian la bandera de su legítima Señora D.^a María Diaz de Haro, dejó una guarnicion en aquella villa, y trató de reducir las mencionadas fortalezas, que constituían una amenaza y un peligro constante para sus propósitos. Cuatro eran estos castillos, á saber: el de Unzueta, el de Munchete, el de San Miguel

(1) Así aparece del privilegio expedido á Ondárroa por D. Juan Nuñez de Lara y su esposa D.^a Maria Diaz de Haro, desde Bermeo, á 10 de Noviembre de 1335, ó sea á muy poco tiempo de terminada la guerra de que nos venimos ocupando.

de Ereño y la Peña de San Juan; y contra ellos se dirigió resueltamente D. Alfonso, empezando por este último, que le pareció más fácil de conquistar, para lo cual salió de Bermeo, de cuyo punto distaba muy poco, y embistió con gran furia aquella fortificación, asentó en frente á ella su real, y la puso sitio en regla, mandando traer ingenios y máquinas para combatirla. Un mes permaneció allí D. Alfonso intentando inútilmente asaltar la fortaleza, hasta que desengañado de que sus valerosos defensores se rindieran, dejó gente que la tuviese bloqueada y volvió á Búrgos sin acabar de realizar la conquista del Señorío; que tan decididamente y con tan grandes elementos de fuerza y poderío habia comenzado.

Sin embargo, aún quiso ejercer algún acto de soberanía sobre Bizcaya, satisfaciendo así, siquiera fuera en parte, su sed de dominacion de este país, y el 4 de Julio de 1334, no bien hubo llegado á Búrgos, expidió de la misma ciudad privilegio de poblacion á Lequeitio, titulóndose en su encabezamiento Señor de Bizcaya, y en el que tratando de explicar su resolucion y su situacion frente al Señorío, dice textualmente: «porque el Concejo de la nuestra villa de Lequeitio, nuestros vasallos, nos inviaron mostrar por sus procuradores cuando Nos fuimos primeramente á Bizcaya y ellos é los de Bermeo é Bilbao y de todas las villas é lugares de Bizcaya é de todos los caballeros y escuderos, fijos-dalgo é labradores de Bizcaya *nos reconocieron señorío é tomaron por su Señor de Bizcaya...*», etc. Es decir, que pareciéndole que le faltaba el terreno bajo sus piés, se esforzaba en hacerse la ilusion de que estaba legítimamente reconocido y aclamado como Señor, y tratando, en su virtud, de demostrar en el mencionado encabezamiento el derecho que le asistia, pasó á conceder el privilegio de Lequeitio, que se redujo á darle el Fuero de Bermeo, de que ya disfrutaba Bilbao desde el 4 de Enero de 1301, en que se lo concedió Don Fernando IV, confirmado por el mismo D. Alfonso el 30 de Julio de 1315. Por lo demás, ni tuvo tiempo ni sosiego para convertir á escrito el Fuero de albedrío de que disfrutaba el Señorío, por más que, segun afirma su Crónica, así se lo pidieron los bizcainos, y con lo cual hubiera demostrado tener su dominacion en Bizcaya más hondas raíces, ni dejó tampoco otro recuerdo ú otra huella del uso de su autoridad señorial en el tiempo que la desempeñara.

Pero examinando ahora los diferentes privilegios que en distintas épocas de su reinado, aunque todos anteriores á su renuncia definiti-

va, diera al Señorío: ¿Qué es lo que en ellos se encuentra? ¿Se nota tal vez el menor indicio de aquella soberanía plena y sin límite alguno que se advierte en los que al mismo tiempo expedía á otras poblaciones de territorios pertenecientes á su dominacion? En manera alguna. En los privilegios que concedía á pueblos de Bizcaya quedaban siempre á salvo los derechos y las funciones soberanas que eran inherentes al Señor, los cuales siempre se ven respetados, como lo habian sido en tiempo de los reyes sus predecesores, en términos que, desentendiéndose por completo de todas las cuestiones de régimen y gobierno interior de los mencionados pueblos, limitábanse las concesiones de los monarcas de Castilla á privilegios, franquezas y exenciones de que habian de disfrutar los moradores de aquellos en los dominios de la corona castellana. El Señor concedía una carta-puebla ordenando las ventajas de que habian de gozar los que fuesen á habitar aquellos lugares, les eximia de ciertas penas por determinados delitos, señalaba las que por otros habian de sufrir, establecía dónde y cómo habian de apacentar sus ganados, y cómo habian de construir sus casas, marcaba los límites de la jurisdiccion, del lugar y la manera cómo en él habia de administrarse justicia; en una palabra, regulaba todos los derechos y todos los deberes que para el gobierno interior de la poblacion y para su buen régimen, consideraba conveniente conceder á sus habitantes, y luego estos á mayor abundamiento obtenian generalmente, por mediacion de sus Señores, segun lo expresan los mismos privilegios, otras ventajas del rey de Castilla, encaminadas á favorecer y á desarrollar sus transacciones comerciales con aquel reino, pero concedidas con absoluta abstraccion de toda disposicion que pudiese menoscabar los derechos señoriales que siempre quedaban intactos.

Buena prueba de ello nos suministran todos los privilegios concedidos por aquellos reyes, que para la mejor demostracion de cuanto acabamos de expresar, conviene que transcribamos uno literalmente en su parte más esencial. «Por ruego del dicho D. Diego Lopez de Haro (dice el privilegio concedido por D. Alfonso XI á Bilbao el 30 de Julio de 1315, y que viene á ser igual que el de Bermeo y el de Lequeitio) é por facer bien é merced al Concejo de Bilbao, sus vasallos, tambien á los que ahora son como á los que serán de aquí adelante, quitámoles de portazgo; que non den en todos los logares de nuestros reinos salvo en Toledo, en Sevilla é en Murcia, é otrosi les quitamos

de trentazgo é de oturas, é de emiendas, é de peajes, é de entrada, é de salida, tambien por mar como por tierra. Otrosi tenemos por bien é mandamos que los del Concejo deste logar que puedan andar, é pescar, é comprar, é salar, asi como facen los de Castro, é los de Laredo, é de los otros puertos. Otrosi tenemos por bien é mandamos que todos aquellos que vinieren con mercaderias á este puerto de la villa de Bilbao, que carguen é descarguen las mercaderias que traguieren francamente, en tal manera que non den y diezmo ninguno, mas que lo vayan dar á Vitoria ó á Pancorbo ó á otro lugar cualquier de los mis puertos, do ellos mejor se pudieren avenir. con aquellos que recaudaren los diezmos por Nos, et á los que fallaren que van por otro lugar que les tomen quanto les fallaren por descaminados. E otrosi tenemos por bien é mandamos que los vecimos desta villa de Bilbao que usen en la nuestra Aduana de Sevilla así como usan los Vascones é los Genoeses, é que ninguno non les demande mas de quanto usaren pagar los Vascones é los Genoeses por los derechos desde fasta aquí, é ellos pagando los otros derechos que ovieron á dar así como deben en los nuestros lugares, tenemos por bien é mandarnos que anden salvos é seguros por todas las partes de nuestros reinos sin embargo é sin contrario ninguno é que no sean prendados ni embargados por ninguna razon, ellos ni sus cosas, salvo por sus deudas conocidas ó por sus fiaduras que ellos por sí hayan fechas ó sean antes libradas por derecho. E todas estas mercedes que sobredichas son, hacemos tambien á los que ahora son en este lugar, como á las que serán de aquí adelante que lo hayan bien é cumplidamente para siempre jamás. E defendemos firmemente que ninguno sea osado de ir contra este privilegio para quebrantarlo, ni para menguarlo en ninguna cosa é cualquier que lo ficiere habrie nuestra ira y pecharnos hia en coto 10.000 maravedis de la moneda nueva é á Don Diego é á los sus vasallos de la villa de Bilbao ó á quien su voz tuviese todo el daño doblado.»

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará.)





EL SEÑORIO DE BIZCAYA

EN SUS RELACIONES CON EL REY

DON ALFONSO EL ONCENO DE CASTILLA.¹



(CONTINUACION).

Hé ahí, bien explícitamente marcado el carácter de estos privilegios, que al igual de los de Bermeo y Lequeitio, solo contenían franquicias que el rey concedía á sus moradores, pero exclusivamente para cuando se dirigieren á sus reinos. Y se nota mejor la diferencia cuando se les compara con otros coetáneos dirigidos por el mismo monarca á otros pueblos desu dominacion, como sucede con Guipúzcoa, que unida á la corona de Castilla desde D. Alfonso VIII, aunque conservaba en toda su integridad sus Fueros, buenos usos, franquezas y libertades, reconocía sin embargo algun tanto de la soberanía real, y en su virtud por el privilegio que otorgó á Elgueta el mismo D. Alfonso el Onceno el 13 de Setiembre de 1335, es decir, un año despues del que dió á Lequeitio, estableció con entera libertad regias di-

(1) Estudio histórico, premiado en las fiestas euskaras de Guernica y Luno con la *escribanía de plata y oro*, ofrecida por la Excmá. Diputacion provincial de Bizcaya.

versas de gobierno interior, eximió á todos los labradores que fuesen á poblarla de la martiniega, infurcion, fonsadera, servicio ó servicios, ayuda ó ayudas y de todos los demás pechos por diez años, y á los hijos-dalgo que fuesen á poblar allí les hizo además libres de todo pecho por toda su vida. Azcoitia obtuvo un privilegio análogo sobre bases tambien de la misma índole en 4 de Enero de 1324, 9 de Julio de 1331 y 4 de Diciembre de 1339; Deva, en 17de Junio de 1343; Eibar, en 5 de Febrero de 1346; Motrico, en 23 de Agosto de 1338; Zarauz, en 15 de Abril de 1332, y otros muchos pueblos de la misma provincia, así como en Alaba, Alegría, en 20 de Octubre de 1337 y otras varias poblaciones que seria prolijo enumerar; pero en cuyos privilegios se ve siempre al soberano de Castilla establecer las condiciones y ventajas que tuvo á bien, al contrario de lo que se encuentra en los otorgados á los pueblos pertenecientes á Bizcaya.

Regresado á Búrgos D. Alfonso con el sentimiento y el escozor de no haber conseguido el logro completo de sus deseos, y con la preocupacion consiguiente al resultado que pudiera sobrevenir de la abierta rebelion y hostilidad en que quedaron los castillos arriba citados, y cuya rebelion y hostilidad pudieran propagarse con gran facilidad por todo, el Señorío dada la falta de espontaneidad con que habia sido proclamado, propúsose con todo empeño conquistar y deshacerse á todo trance de su rival en aquella posesion de D. Juan Nuñez de Lara, con lo que consideraba domeñada y vencida la brava obstinacion bizcaina que se aferraba en no complacerle. A este fin celebró consejo para determinar cómo podria cercar alguno de los lugares que poseía D. Juan, mientras continuaba sitiado por las tropas reales el castillo de la Peña de San Juan, decidiendo despues de amplia discusion, que el lugar de Ferrera, que se hallaba junto á Palenzuela, en Castilla, era el más adecuado por todos conceptos, pues aparte de ser de alguna importancia, si salía D. Juan Nuñez á socorrerlo, era muy fácil que cayese su persona en poder del rey.

Nuevamente salió en su consecuencia de Búrgos el rey D. Alfonso al frente de su hueste, al mismo tiempo que daba orden de cercar á Torrelobaton, villa que pertenecía á D.^a Juana, madre del de Lara, y dirigiéndose á Ferrera, la tomó con facilidad, obligando á su guarnicion á refugiarse al castillo, pero sin que D. Alfonso pudiera conseguir su deseo de que D. Juan Nuñez saliera de Lerma á socorrer ninguna de las dos citadas poblaciones; hasta que, viendo éste por fin

que tenia en contra suya todo el poderío y todas las fuerzas y elementos de que podía disponer el monarca de Castilla, y de que, persistiendo en aquella resolucion, habrian de causársele grandes males sin que pudiera él por su parte socorrer los lugares que aquel le tenia cercados, resolvió enviar sus cartas á algunos caballeros de la Corte para que interponiendo sus buenos servicios cerca del rey, lograsen obtener una avenencia entre ambos.

D. Alfonso, que tambien deseaba por su parte terminar aquellas hostilidades y aquellas disputas, que ningun beneficio le reportaban, y desengañado asimismo de las ilusiones que se habia forjado en cuanto al Señorío de Bizcaya, recibió muy bien y con marcadas pruebas de satisfaccion, á los mediadores, en cuya virtud D. Juan Nuñez de Lara, animado por tan benévola actitud se le dirigió en atenta carta, pidiéndole por merced que le enviase á Martin Fernandez Portocarrero, consejero real, y que entre ambos podian convenir todo lo necesario al mejor servicio del rey, á lo cual accedió el monarca. Trató en su virtud Martin Fernandez con el de Lara, y el resultado de aquellas conferencias fué la avenencia y reconciliacion de ambos, y la paz definitiva para Bizcaya, concebida en la capitulacion acordada que se redujo á los puntos siguientes: Primero: que el rey dejaria á D. Juan Nuñez el Señorío de Bizcaya en libre, quieta y pacífica posesion, apartándose desde luego, y para siempre, de toda pretension al mismo. Segundo, que en su consecuencia, no se titularia el rey en lo sucesivo Señor de Bizcaya en las cartas reales, como hasta la fecha acostumbraba hacerlo. Tercero, que D. Juan Nuñez entregase al rey el castillo de Ferrera, que lo tenia sitiado, á fin de que fuese derruido y desmantelado, y: Cuarto, que el citado D. Juan, serviria al rey bien y lealmente, y que, puesto que por sus bienes y heredamientos de Castilla, y en su posesion y disfrute era vasallo de D. Alfonso, habia de servirle como tal vasallo leal á su Señor, y que no se apoderase de ningun lugar ni cosa del rey, ni causase mal ni daño en sus comarcas reales. En prenda y seguridad del exacto cumplimiento de esta capitulacion, dió en rehenes D. Juan Nuñez de Lara las villas de Castroverde de Campos y Aguilar de Campos, mas el castillo de Aguilar de Monteagudo, bienes pertenecientes á su esposa D.^a María Díaz de Haro por herencia de su madre D.^a Isabel, terminando así aquella rebelion que tantos quebrantos causara al monarca.

Con esta capitulacion concluyeron tambien las reclamaciones y

pretensiones de D. Alfonso al Señorío de Bizcaya por tan largo espacio de tiempo y con tan poco éxito sostenidas. Y esta vez terminaron de una manera definitiva, porque, como tendríamos ocasion de ver más adelante, no volvió á intentar la menor gestion en aquellas aspiraciones de las que por toda recompensa solo obtuvo disgustos, perjuicios y desdoro notable para la majestad real, así al provocar la resistencia de los bizcainos, como al volver de su expedicion al Señorío con el fracaso que hemos relatado, sin que consiguiera rendir uno solo de los castillos del país; como al verse, por fin, obligado á suscribir aquella capitulacion, en que renunciaba sus pretensiones y pasaba por la humillacion de reconocer por Señor al que de derecho le correspondia, y al que los bizcainos reconocieran siempre como tal. Así comprendió D. Alfonso, aunque tarde, su error en haber puesto los ojos en un estado cuya soberanía ningun derecho tenia á pretender y cuya independencia amaban sus hijos tan apasionadamente.

Pero no podemos ménos de llamar aquí la atencion, aunque no sea más que para ocuparnos por ahora ligeramente, del espíritu y alcance del tratado de paz, capitulacion ó concordia que acabamos de mencionar, y examinaremos por tanto sus cláusulas en relacion al Señorío y al monarca que pretendió su soberanía, para deducir algunas consideraciones, que explanaremos despues en el lugar oportuno, acerca de la importancia que reivindica y sobresale en el primero, ó sea en el Señorío, en todas las condiciones estipuladas en aquella negociacion.

Reconócese, en efecto, en primer término, la absoluta independencia de Bizcaya, no sujeta á ningun otro estado, ni á ningun soberano, renunciando, en su consecuencia, el de Castilla, á toda pretension y á toda reclamacion que pudiera tener sobre su posesion, y aun á titularse Señor de ella; se devuelve al Solar bizcaino su legítimo Señor, y al exigir alguna compensacion á D. Juan Nuñez de Lara, y alguna garantia de que respetará la concordia y de que no causará daños al rey, se le piden la compensacion y la garantia, no en bienes ni en castillos de Bizcaya, que estos eran todos libres é independientes, sino en otros que radicaban en territorio castellano; y así, aunque se acuerda que sea demolido y desmantelado el castillo de Ferrera, que lo tenia sitiado D. Alfonso, no se adopta, sin embargo, igual disposicion respecto al de la Peña de San Juan, junto á Bermeo, á pesar de ha-

llarse cercado por el mismo soberano: se conceden rehenes por el de Lara, y se constituyen con las villas de Castroverde y Aguilarde Campos y el castillo de Aguilar de Monteagudo, no con ninguna villa ni castillo de los que radicaban en territorio bizcaino, evidenciándose con ello el profundo respeto que á su independencia habia sabido inspirar Bizcaya, y que ni sus villas ni sus fortalezas, su tierra llana ni sus castillos estaban á merced del Señor para que fueran objeto de transacciones ni de pactos, puesto que todos estaban resguardados por la benéfica sombra de sus libres é independientes instituciones. ¡Pruebas evidentes del alto concepto que habia llegado á merecer el Señorío de Bizcaya!

Terminaron ya definitivamente las gestiones, reclamaciones y miras ambiciosas de D. Alfonso XI al Señorío, y quedó por fin D. Juan Nuñez de Lara en virtud del derecho de su esposa D.^a Maria Diaz de Haro, II de este nombre, en la quieta y pacífica posesion del mismo, titulándose entrambos cónyuges Señores de Bizcaya y ejerciendo todos los actos anejos á la soberanía que define la ley I, título I, Libro I del Fuero Viejo de Castilla, la administracion de justicia nombrando al efecto sus alcaldes, sus merinos y sus representantes: disfrutando del derecho de fonsareda y percibiendo los yantares que les correspondian, como ántes hemos indicado. Volvió Bizcaya á su tranquilidad y á su antiguo estado; pero D. Juan Nuñez de Lara, acostumbrado ya á la vida activa de jefe de partido y de continua campaña, no se avenia á la tranquila y sosegada de la paz, en términos que, aun cuando el rey le devolvió sus estados y bienes, y le honró con el uso del pendon real, pronto accedió á las solicitudes de D. Juan Manuel y del rey de Portugal D. Alfonso IV, que buscaban su apoyo contra el rey de Castilla, con quien andaban desavenidos.

Pretextando que no le habia devuelto todos los bienes que á su esposa correspondian por parte, no sólo de su padre D. Juan el Tuerto, sino tambien de su abuelo el infante D. Juan, y de su madre D.^a Isabel, y apellidándose desheredado, levantó nuevamente la bandera de rebelion contra el rey, concertándose con D. Juan Manuel y el rey de Portugal para hacerle la guerra simultáneamente. Siguió el de Lara talando y asolando los campos de Castilla, hasta que cansado D. Alfonso de sufrir tanto desman, decidió tomar á todo trance la villa de Lerma, donde aquel se hallaba en union de su esposa, en cuyo propósito le confirmaron y fortalecieron sus consejeros, añadién-

dole que no debiera cejar en su empresa aun cuando tuviera que exigir á su reino los mayores sacrificios.

Dirigióse en su virtud el rey con el ejército que pudo reunir, contra los lugares y villas que en Castilla poseía D. Juan, tomando los de Villafranca, Busto y otros, y poniendo en 14 de Junio de 1336 estrecho cerco á Lerma,¹ que se resistió largo tiempo merced á los grandes abastecimientos que en prevision del asedio habia introducido en ella D. Juan. Pero trascurridos cinco meses y agotados todos los recursos de que disponia, trató D. Juan de evadirse de la plaza favorecido por algunos caballeros de los que militaban en el campo del rey; mas sabedor este de aquel proyecto, estableció una vigilancia propia y personal tan extremada, que no le quedó al de Lara otro medio que rendirse, como lo verificó mediante capitulacion, en la que el rey, deseoso de terminar de una vez la innumerable série de revueltas y rebeliones de este magnate, y creyendo indispensable á este fin cortarle los recursos de que para ello se valia, le impuso por condicion precisa que habian de ser demolidos todos los lugares fortificados y castillos pertenecientes al mismo á excepcion de los de Bizcaya, siendo desmanteladas en su virtud todas sus fortalezas, rellenados los fosos y abiertas todas sus villas, incluso la de Lerma, sin que pudiese reedificar ningun castillo ni fortificar ninguna villa, sin expresa licencia del rey.

Aceptada por D. Juan esta capitulacion, obligado por el hambre y privaciones de todo genero que se sufrían en su villa de Lerma, salió de la misma el 4 de Diciembre de 1336, en compañía de su esposa y de los principales caballeros que seguían sus pendones; y dirigiéndose á donde se hallaba D. Alfonso, le besó la mano, quedando ya definitivamente en su servicio, y terminadas para siempre las diferencias y revueltas que por tanto tiempo y tan diferentes veces habia sostenido contra el monarca, quien perdonándole sus ofensas, le fué distinguiendo en lo sucesivo con nuevos honores.

GERVASIO OLIDEN.

(Se continuará).

(1) Salazar, Casa de Lara, tomo III, libro XVII, cap. XII, pág. 198.